BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

WILFREDO G OFFICERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES ANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

WILFREDO G CON RERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

O PRE IDE T

LEO PET EN OGNZALES SANCHEZ
PRIMER MEMBRO CS

Elaboradas en margo y prino de 2019 Modificadas en margo y prino de 2019

> GIOVA NA R CHÂM GO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001- 2024/MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO PAMPACANCHA DISTRITO DE LAJAS DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N°2576065".

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración de expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras.

WILFREDO G CONTREKAS VASQUEZ

LEO PETTEL GONZÁL SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoria de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

WILFREDO G CONTI ERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizar conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72 4 de artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 72 de artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 72 de artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 72 de artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 72 de artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 72 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 72 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 80 del artículo 89 del Reglamenos en el numeral 80 del artículo 80 del 80

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

JAS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas v observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no seccion admitida, DE SELFO

WILFREDO G CONTRERAS ASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS

MIEMB



BASES INTEGRADAS

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 1.8.1

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 1.8.2

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000,00). a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS 1.9.

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

en el portal web del Registro

La constancia de inscripción electrónica se sisualizará www.rnp.gob pe Es

LEO PETTER-GÓNZALES SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO CS

EDES

MIEMB

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

Nacional

WILFREDO G CON FRERAS VASQUEZ PRESIDINTE CS

Proveedores:



BASES INTEGRADAS

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

WILFREDO G CON RERAS WASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantias sque se presenten deben eser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superiorende de a de

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024- MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUÇIÓN DE LA PRESTACIÓN

RES DENT

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PE TER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

WILFREDO G CON RERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

JAS LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

RUC Nº

: 20220666507

Domicilio legal

JR.28 DE JULIO N°231-LAJAS- PLAZA DE ARMAS

Teléfono:

.....

Correo electrónico:

: Logisticamdl2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO PAMPACANCHA DISTRITO DE LAJAS DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N°2576065".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES),, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2023.

Valor Referencial	Límites ⁴				
(VR)	Inferior	Superior			
S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)	S/. 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 SOLES)	S/. 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)			

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 007-2024-MDL/SGADM el 19 de ENERO del 2024.

WILFREDO G CONTRETAS VASQUEZ

PRESIDEN E CS

LEO PETTER GONZÁLES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MEMBRO CS

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo senglado en el artículo 48 del Reglamento estos límites se calculan considerando dos 27 decimales. Para ello, si el límite interior trecemas de dos decimales. Se aumentacen un dígito el valor del segundo decimale en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimale interior procuar el redondeo.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON REALIAS MINERAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la entidad. La copia se entregará en la Oficina de Logística, en el horario de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para et Año Fiscal 2024

- Ley N°31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 B

WILFREDO G CONTREMS AS QUEZ PRESIDENTE CS LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

- Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N°. 082-2019-EF- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el "Reglamento". Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y opiniones del OSCE
- Normativa del sistema nacional de inversiones y toda normativa relacionada con el objeto de la convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PRESIDE TE CS

LE

LEO PETER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

VB° VB° MIEMBRO 2 N



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos5, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Plataforma de interperabilidad del Estado – PIDE ingresar a siguiente enlace http://www.cinaed.cob.de/interoperabilidad/

WILFREDO G CONTERAS VA QUEZ PRESIDENTE CS LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



BASES INTEGRADAS

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

SIDEN E S

Dicho documento se tenera en consideración en caso de empa conforme a lo previsto en el artícula 91 de Reglamento.

WILFREDO G CONTI ERAS ASQUEZ PRESIDE TE CS LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANN PACHAMANG PORTAL SEGUND MILMERO CS



BASES INTEGRADAS

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el ANEXO Nº6

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c₁ PT_i + c₂ Pe_i

Donde:

PTPi

= Puntaie total del postor i

PTi Pei = Puntaje por evaluación técnica del postor i= Puntaje por evaluación económica del postor i

C₁

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

C₂

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C₁

= 0.80

C₂

= 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: [0271-017-405]

Banco

: Banco de la Nacion

N° CCI8

.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

8 En caso de transferencia interbancaria.

DESE

WILFREDO G CONTRERAS ASQUEZ

LEO PETTER GONZÁLES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.
- m) Carta de compromiso del personal clave legalizado.
- n) Declaración jurada de numero de celular y/o teléfono fijo y correo electrónico activo y en funcionamiento, debido a que constituirá una forma válida de comunicación para que LA ENTIDAD efectúe cualquier notificación ya sea de índole administrativo, ejecución contractual o emisión de opiniones durante la etapa de ejecución del proyecto.
- o) Declaración jurada de compromiso que asume el consultor para la absolución de las consultas y observaciones, emisión de opinión favorable y/o la no objeción durante la etapa de la convocatoria, ejecución y liquidación en incluso si fuera el caso en la etapa de post inversión; los cuales será de forma escrita.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

P ESIDE

12 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se nava incluido el equipamiento estrategico como requisito de calificación.

DE SELLO COLON WIBO COLON MIEMBRO 2 W

GIOVANNA PACHA MANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

19

WILFREDO G CONTHERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



BASES INTEGRADAS

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro proponga como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

WILFREDO G CONTLERAS VASQUEZ

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Lajas, sito en JR. 28 de julio N°231-Lajas- Plaza de Armas, dicha documentación deberá ser dirigida a la oficina de logística.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

N° PAGO	PAGO A LA CONFORMIDAD	% DE PAGO	REQUISITOS PARA PAGO
1	Expediente técnico aprobado	80% del monto del contrato	Documento de presentación del informe inicial, informe de conformidad del informe inicial. Documento de presentación del informe de avance N° 1, conformidad del informe de avance N° 1 Documento de presentación del informe de avance N° 2, conformidad del informe de avance N° 2 Documento de presentación del informe del informe del informe final – ET. Conformidad del informe final del Expediente Técnico. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico. Copia del contrato del consultor. Solicitud de pago presentada
	and the same of th	Transition of the same of the	

¹⁴ Según lo previsto en la Opinion N° 009-2016/DTN

WILFREDO G CONTUERAS VA QUEZ PRESIDENTE CS LEO PETTER GONZÁLES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

2	Liquidación del contrato (Entrega - Recepción del Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.		•	por el consultor. Resolución de aprobación del Expediente Técnico. Informe final del servicio presentado por el consultor. Conformidad del servicio Copia del contrato de consultor Aprobación de la liquidación de contrato.
	TOTAL	100%		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, según el porcentaje de avance.
- Comprobante de pago.
- Copia del documento del área de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial quien comunicó la aprobación de los informes.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Lajas, sito en jr.28 de Julio N° 231 LAJAS- Plaza de Armas, en el horario de las 08:00 – 12:30 horas y 14:00 – 17:30 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Para el pago de la consultoría se podrá considerar la aplicación de los reajustes, en tal sentido, los pagos se reajustarán de acuerdo a la formula siguiente:

$$Pr = \left[Po \ x \left(\frac{Ir}{Io} \right) \right]$$

Donde:

Pr=Monto de pago reajustado.

Po= Monto de pago correspondiente al entregable, a precios del mes de valor referencial. Ir= Índice de Precios al Consumidor (INEI – A NIVEL NACIONAL) a la fecha de la valorización. Io= Índice de Precios al Consumidor (INEI – A NIVEL NACIONAL) a la fecha de elaboración del valor referencial.

WILFREDO G ON TRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PE TER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital De Lajas
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



(SGIDT)

"Thro de la Unidad, la Pag y el Desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. TUPAC AMARU II DE CENTRO POBLADO PAMPACANCHA, DISTRITO DE LAJAS, DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI Nº 2576065

ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE

: Municipalidad Distrital de Lajas.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.0 ÁREA USUARIA.

El área usuaria que requiere el servicio es la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (SGIDT) de la Municipalidad Distrital de Lajas. El requerimiento consiste en lo contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO PAMPACANCHA, DISTRITO DE LAJAS, DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2576065.

2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de la contratación para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIO EN I.E. TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO PAMPACANCHA, DISTRITO DE LAJAS, DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2576065, es que se realice un ET conforme a los lineamientos técnicos para edificación vigentes, para ejecutar la obra por la modalidad de contrata; con la finalidad de cerrar las brechas existentes en el sector educación dado que es un derecho fundamental de la persona y el estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos.

3.0 ANTECEDENTES.

- La Municipalidad Distrital de Lajas dentro de sus competencias promueve y ejecuta inversiones públicas con el propósito de mejorar la calidad de vida de lo población del ámbito local, asegurando el uso apropiado de los recursos públicos paro crear, ampliar, mejorar o recuperar servicios en educación, salud, saneamiento, transportes, comunicaciones y otros en beneficio de la población.
- Mediante Convenio N° 0213-2023-FIDT, se aprueba el convenio para el financiamiento de expediente técnico y ejecución del proyecto CUI N° 2576065, entre la Municipalidad Distrital de Lajas y el Fondo Invierte Para El Desarrollo Territorial-FIDT.
- En la Cartera de Inversiones del PMI 2024-2026 registrado, está incluido el Proyecto de inversión identificado con CUI N° 2576065.
- De la Viabilidad: El Proyecto de Inversión fue declarado viable con fecha 26/02/2023, por la UF de la Municipalidad Distrital de Lajas, con Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha

OF de la Municip DE SE Técnica Estándar.

EZ

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PAGHÁMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

23

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



4.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General:

Contratar los servicios de un consultor de obras¹ en adelante el PROYECTISTA, para la elaboración del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIO EN I.E.TUPAC AMARU II DE CENTRO POBLADO PAMPACANCHA, DISTRITO DE LAJAS, DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2576065, por la modalidad de contrata a suma alzada.

Objetivos Específicos:

- Elaborar el Expediente Técnico a fin de cumplir los Lineamientos de lo Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directivo General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar los estudios y componentes del expediente técnico conforme a los Normas Técnicas vigentes del MINEDU para proyectos de infraestructura educativo,
- Calcular el Monto de Inversión y el Presupuesto de Obra, paro ejecutar la obra por la modalidad de contrata a suma alzada,
- Obtener la aprobación resolutiva del Expediente Técnico, antes de continuar con la etapa de ejecución de obra.

5.0 MARCO NORMATIVO.

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS. N° 006-2017-JUS y sus respectivas modificatorias.
- TUO de lo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S. N° 304-2012-EF.
- Ley N° 31639 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1252-Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, INVIERTE PE.
- Decreto Legislativo N° 1432-Modifica el DL N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Aprueban TUO del DL N° 1252

Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252.

Decreto Supremo N° 179-2020-EF, Modifican el Reglamento del D.L. N° 1252, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.

WILFREDO G CONVRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACH MANGO PORTAL SEGUNDO MEMBRO CS

¹ Consultor de Obras: Persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados, consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras en los TDR se lo denomina como el PROYECTISTA.



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por RD Nº 001-2019-EF/63.01.
- RD N° 006-2020-EF/63.01, Modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.0 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

6.1 ALCANCES.

El servicio tiene como alcance Elaborar el Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO PAMPACANCHA DISTRITO DE LAJAS, DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI Nº 2576065, con la finalidad de continuar con lo etapa de ejecución de obra.

- El servicio comprenderá la Elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a las normas técnicos vigentes de infraestructura educativo aprobados por el MINEDU.
- El Expediente Técnico final deberá quedar acondicionado paro ejecutar la obra por la modalidad de contrata a suma alzada.
- El proyectista coordinará con la SGIDT, paro su acreditación ante las autoridades, Gobiernos Locales o dependencias correspondientes cuando deba preparar documentación o expedientes para tramitar o gestionar la obtención de licencias, permisos o certificaciones necesarios para ejecutor la obra.
- En caso se requiera realizar pagos de tasas y costos de trámite, revisión o aprobación de documentos que no estén dentro de los alcances del presente servicio, el Proyectista informara a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial oportunamente, para que se gestione el pago correspondiente a cargo de la Entidad.
- El Proyectista debe contar con personal idóneo que conforme un equipo técnico de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y de apoyo: asimismo debe contar con suficientes recursos para ejecutar el trabajo en forma eficiente, con calidad y en el plazo establecido.
- Lo descripción de los alcances del servicio no es limitativa; en lo que considere necesario, el Proyectista podrá ampliar o profundizar el servicio, pero sin reducirlo y sin variar el monto de su propuesta económica.
- El Proyectista debe presentar su Plan de Trabajo al inicio del servicio, con el cual asegure el cumplimiento de los plazos de presentación de los entregables y pueda concluir el servicio de elaboración del Expediente Técnico en el plazo otorgado según el contrato.
- El Proyectista obligatoriamente ejecutará el servicio con el personal y equipamiento ofertado en su propuesta técnico, debiendo garantizar la presencia y permanencia de dicho personal en la zona del estudio, campo o gabinete, según su plan de trabajo.
- Los profesionales que conformen el equipo del Proyectista son responsables de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, según su especialidad.
 - Durante el desarrollo del servicio, el Proyectista y el personal profesional de su equipo técnico deberán gestionar y coordinar con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dependencias del Sector Educación y -MINEDU encargados de reglamentar la construcción de infraestructura educativo, para tratar sobre aspectos técnicos, avances, levantar observaciones o concurrir a reuniones de trabajo, hasta obtener la conformidad de los estudios a su cargo, por lo cual el Proyectista facilitará y adoptará las previsiones



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PET ER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

MISN TO E



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



necesarias a fin de que su personal tenga la disponibilidad necesaria para atender éstos requerimientos.

- El Proyectista responde por la calidad de los servicios suministrados y por la idoneidad del personal que conforma su equipo técnico; en tal sentido es el absoluto y directo responsable ante la Entidad de todos los trabajos y estudios que realice directamente o a través de su personal, para el cumplimiento del contrato.
- Es obligación exclusiva del Proyectista proveer al personal de su equipo técnico, el equipamiento, recursos, instalaciones, medios de transporte, comunicación, equipos de protección personal, seguros, etc., necesarios para el cumplimiento de sus labores en el presente contrato.
- Los profesionales del equipo técnico del Proyectista, deberán coordinar con la SGIDT de la Municipalidad Distrital de Lajas, asimismo participarán en las reuniones de trabajo para las que sean convocados durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de dar cuenta de los avances y/o recibir instrucciones para el desarrollo del trabajo.
- El Proyectista utilizará programas de cómputo (software) de diseño de edificaciones, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional, Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo y/o sustento,
- El Proyectista entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes del Estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes.
- Los informes de cada especialista serán sustentados con las respectivas fotografías mostrando la presencia en el lugar del jefe de proyecto y del especialista respectivo. Igualmente, los trabajos de laboratorio serán sustentados con las fotografías respectivas mostrando la presencia del jefe de proyecto y del especialista, cada fotografía debe llevar fecha y memoria explicativa.
- Los alcances del servicio incluyen las especificaciones y disposiciones correspondientes a cada componente (ítem o estudio) del expediente técnico de obra, los cuales se deben ejecutar como parte del servicio.
- El Proyectista presentará el Expediente Técnico organizado de acuerdo a lo requerido en los TDRs.
- El Proyectista deberá obtener la aprobación resolutiva del Expediente Técnico y culminar el servicio con la entrega del mismo a la Sub Gerencia de Infraestructura Territorial de la Municipalidad Distrital de Lajas.
- El Proyectista entregará el Expediente Técnico aprobado en físico (volúmenes-archivadores), en formato digital (CD can archivos digitales editables) y digitalizado (CD con ET aprobado completo en formato PDF.
- Adicionalmente entregará un CD con el Expediente Técnico digitalizado seccionado para su registro en el SEACE mediante los formularios electrónicos²

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

EO PETTER CON ZALES SANCH

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

Mary of Salar

 $^{^2}$ Comunicado N° 017-2020: Obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

(SGIDT)



6.2 ACTIVIDADES.

6.2.1 GENERALES,

- Elaborar el Expediente Técnico de acuerdo a los contenidos, estructura y requisitos técnicos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TDRs), considerando los alcances y recomendaciones que se realicen durante la revisión y el desarrollo del servicio.
- Evaluar y verificar los documentos de propiedad y saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la obra. Verificar que el terreno esté registrado a nombre del Ministerio de Educación
- Compatibilizar las áreas y linderos verificados en campo con los documentos de propiedad registrados.
- Realizar el Estudio de Demanda y Verificar el Dimensionamiento, compatibilizando el estudio de pre inversión viable con la situación real existente en la I.E. a intervenir.
- Coordinar y solicitar al Director de la I.E intervenida la elaboración y presentación del Plan de Contingencia, el cual es requisito para la aprobación del Expediente Técnico.
- Elaborar el Estudio de Evaluación de Riesgos EVAR, de acuerdo a la normativa del SINAGERD3.
- Incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra¹, e incorporar en el Expediente Técnico los formatos N° 01 y N° 03 establecidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" y sus modificatorias,
- Obtener los permisos de la oferta, cantidad y disponibilidad de uso de servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, internet, gas, etc. Según corresponda).
- Elaborar el estudio de mitigación del impacto ambiental con el plan de manejo ambiental para la ejecución de la obra.
- Elaborar el Expediente, gestionar y obtener el CIRA.
- Presentar el Expediente Técnico organizado conforme a lo requerido en los TDRs.
- Entregar el Expediente Técnico aprobado en fisico, en formato digital (CD) con archivos editables y digitalizado (CD) escaneado igual a la versión física aprobada.
- Cumplir el servicio en el plazo contratado, cumplir con los plazos de presentación de los entregables y/o informes de avance.
- Obtener la aprobación resolutiva del Expediente Técnico, el cual quedará expedito para ejecutar lo obra.
- Presentar la liquidación del contrato de consultoría en los plazos determinados por la normativa de contrataciones.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo PSST, en obra según Corresponda.

.2.2 NIVELES DE COORDINACION.

Durante el desarrollo del estudio, las coordinaciones y consultas se realizarán a través de los representantes técnicos, el Jefe de Proyecto por el Consultor, y la SGIDT de la Entidad quien será la encargada de realizar el seguimiento de los procesos para el cumplimiento de los contratos de elaboración y supervisión del Expediente Técnico.

WILFREDO G CON RERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETT R GONZAGES SYNCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

Michael 2

GIOVANNA PA HAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

³ TDRs: Numeral 6.10.5, literal A.3.6 Plan de Gestión de Riesgos

⁴ DL N° 1341: Art. 32, numeral 32.2 DS N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la LCE.



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



Para el cumplimiento del servicio, los representantes técnicos tendrán reuniones (las veces que sean necesarias) de coordinación y consulta con las entidades y dependencias que tengan relación con el desarrollo del proyecto: Dirección Regional de Educación, Unidad Formuladora UF, Unidad Ejecutora UEJ, OPMI, UGEL, Director/Docentes y APAFA, Gobierno Local.

COORDINACION CON TERCEROS: Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas que permitan precisar el nivel de intervención y de esta manera solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del consultor, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.

Para ello, el Proyectista deberá coordinar con los Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del proyecto como son: Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, telefonía, etc.), Gobierno Local, Dirección sectorial, Comités u Organizaciones de Base locales y otras entidades, de los que se pudieran obtener documentos correspondientes a fin de prever y programar actividades complementarias que pudieron presentarse por contingencias no previstas.

6.2.3 GESTION DE DOCUMENTOS.

La autoridad a cargo de la 1.E. deberá garantizar lo disponibilidad del terreno y de las instalaciones en donde se va a intervenir con el proyecto, por lo tanto es de su responsabilidad gestionar, obtener y extender las licencias, autorizaciones, permisos, certificaciones o constancias, necesarias para poder ejecutar los estudios y los obras sin contratiempos; dichos documentos de libre disponibilidad serán entregados al consultor para el inicio de la elaboración de los estudios y pasaron a formar parte del Expediente Técnico.

El consultor hará el seguimiento, coordinaciones, preparación y presentación/trámite de los documentos o expedientes necesarios ante las Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, telefonía, etc.), el Gobierno Local, INC, INDECI, y otras entidades, para la obtención de la documentación del proyecto: licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares, certificados, constancias, etc.

Hará la gestión, correcciones, levantamiento de observaciones, etc. coordinando con lo SGIDT hasta obtener los documentos aprobados por las entidades correspondientes.

El Proyectista Incluirá en su propuesta económica para la elaboración del ET, todos los gastos o pagos de tasas, costos de revisión, etc. que podrían requerirse paro efectuar los trámites antes mencionados.

6.2.4 RECONOCIMIENTO

El Proyectista hará el reconocimiento general del estado del proyecto al momento de iniciar la laboración del expediente técnico, debe verificar lo documentación técnica y legal, realizar una nspección de campo y el reconocimiento de la zona o área del proyecto con la toma de datos para su consideración en el desarrollo del Servicio, en base a lo cual deberá elaborar su <u>Informe Inicial</u>-Reconocimiento y Plan de Trabajo.

Para el reconocimiento se llevarán a cabo las actividades que se indican en los presentes TDRs (Ítem-Productos o Entregables). Los Consultores que se presenten al procedimiento de selección antes de colgar sus ofertas, necesariamente deberán efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar en donde se ejecutara el Servicio de Consultoría de Obra, lo que se acreditara en la metodología propuesta mediante un documento suscrito por el/los representantes de la zona y el postor en

WILFREDO G CON/RERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES ANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

(SGIDT)



concordancia a la definición del terreno y documento de propiedad con el que cuente la Institución Educativa, en este documento se deberá incorporar la información fotográfica (con los involucrados en el proyecto), incluyendo plano de ubicación y localización del proyecto; la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para su preparación de la Oferta, como para su ejecución dentro del plazo previsto.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- ✓ El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial antes del inicio del servicio extenderá la acreditación al Proyectista autorizando la ejecución y el inicio del servicio, así como puede recabar información, revisar y obtener documentación referida al proyecto.
- ✓ Para desarrollar el servicio el proyectista utilizará como fuentes de información los Documentos electrónicos del proyecto registrados en el Banco de Inversiones: estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica declarado viable, Formato 7A - Registro de Proyecto de Inversión.
- La autoridad a cargo de la I.E. entregará al proyectista Copia de los Documentos de propiedad y saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará la obra.
- ✓ La autoridad a cargo de la I.E. garantiza lo disponibilidad de las instalaciones paro ejecutar el PI, por lo que es responsable de la gestión para el otorgamiento y obtención de licencias, autorizaciones, permisos, certificaciones o constancias necesarias paro la elaboración del expediente técnico, las cuales deberá entregar al Proyectista para que se adjunten al ET.

6.4 NORMAS TECNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE vigente.
- ✓ Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, vigente.
- Norma Técnica E.090 Estructuras Metálicas, vigente.
- ✓ Normas Peruanas de Estructuras.
- ✓ ACI Capitulo peruano.
- ✓ ANSI Instituto Americano de Normalización.
- ✓ ASTM.
- CEI Comisión Internacional de Normalización de Equipo eléctrico.
- ISSO Organización Internacional de Normalización.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas INDECOPI.
- Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Norma Técnica, Metrados paro Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC (04-05-2010).
- ✓ Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.
- ✓ Norma Técnica: "Criterios Generales de Diseño paro Infraestructura Educativa", aprobado por R.V.M. N° 010-2022-MINEDU (25-01-2022).
- ✓ Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada por R.V.M. № 104-2019-MINEDU (30-04-2019).

FREDO G CONTRERAS VASOUI

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETETER CONZAMES SANCHEZ
PRIMER-MIEMBRO CS

GIOVANNA PAGHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



(SGIDT)

- ✓ Norma Técnica: "Criterios de Diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular", aprobada por R.V.M. N 164-2020-MINEDU (02-09-2020).
- ✓ Norma Técnica: "Criterios de Diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica", aprobado por R.V.M. № 054-2021-MINEDU (27-02-2021).
- ✓ "Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico" diciembre 2021.

El proyectista debe utilizar los Reglamentos y Normas Técnicas en sus versiones actualizadas vigentes al momento de la elaboración del ET.

Asimismo, cuando sea necesario deberá considerar lo normativa y disposiciones especiales dictadas para la ejecución de proyectos de inversión durante lo declaración de emergencia nacional y/o regional y/o local.

7.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

7.1 ESTUDIOS BASICOS

7.1.1ESTUDIO DE DEMANDA.

El proyectista, efectuará el estudio de demanda, verificando que se cumpla con la normativa del invierte.pe y del sector educación. El Estudio de Demanda comprende el análisis de la oferta y la determinación de la brecha del proyecto, lo que permitirá a través de éste último dimensionar el proyecto, en función al número de alumnos resultantes.

El Estudio de Demanda definirá la proyección de alumnos con los que contará el proyecto en base a lo cual se dimensionarán y definirán los ambientes del anteproyecto conforme a las normativas del MINEDU.

Documentación a presentar. -

- Memoria Descriptiva del Estudio de Demanda.
- Cálculos que sustentan la Memoria Descriptiva.
- Nóminas de matrícula de la l.E. en estudio, de los últimos 5 años.
- Información adicional que sustente la determinación de los diferentes puntos que conforman lo Memoria Descriptiva, como es el caso de información de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de la jurisdicción donde se ubique el proyecto.

Estructura de la Memoria Descriptiva. -

- 1. Antecedentes.
- 2. Marco Normativo.
- 3. Horizonte de evaluación.
- 4. Área de influencia del proyecto.

Análisis de la demanda.

- 5.1. Población de referencia.
- 5.2. Población demandante potencial.
- 5.3. Población demandante efectiva: PDE sin proyecto y PDE con proyecto.
- 6. Análisis de la oferta.
- 7. Determinación de la brecha.
- 8. Conclusiones.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTÈR CONZALE SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



El estudio de área de influencia del proyecto forma parte del Módulo de Identificación del documento técnico con el cual se declaró la viabilidad del proyecto. Debe mantenerse inalterable durante la determinación de la demanda.

Para los cálculos de población se utilizará información de los Censos Nacionales 2007 y 2017, información de la DIRESA de los años posteriores al último censo, nóminas de matrícula y las Actas Consolidadas de Evaluación Integral, información del portal "Estadístico de Calidad Educativa" ESCALE de los últimos cinco años.

Para determinar la oferta optimizada se requiere sustentar el estado situacional de la oferta actual (estado de la infraestructura). La brecha se obtiene restando lo PDE en la situación con proyecto menos la oferta optimizada.

Al concluir el Estudio de Demanda se podrá ratificar o efectuar los ajustes necesarios al programa arquitectónico y dimensionamiento del proyecto propuesto en la Ficha Técnica (número de aulas, ambientes administrativos, de servicios, etc.).

Sustento de Modificaciones.- Si conforme a la situación real encontrada en la etapa de reconocimiento o al concluir el estudio de demanda, se determina la necesidad de realizar modificaciones o reajustes en el dimensionamiento o la capacidad de producción del proyecto con respecto a la viabilidad, el proyectista deberá coordinar y presentar la información con la sustentación respectiva a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de obtener la aprobación a dichas modificaciones antes de iniciar o continuar con la Elaboración del Expediente Técnico.

7.1.2 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

El estudio de topografía comprende el levantamiento topográfico y nivelación (planimétrica y altimétrica), la cual debe cubrir todo el terreno, la infraestructura e instalaciones existentes los linderos que delimitan la propiedad, a fin de poder observar todo el conjunto y su integración con la propuesta del proyecto. No se aceptarán levantamientos topográficos parciales del terreno.

El consultor deberá dejar trazado en campo el Polígono Resultante con la delimitación y los linderos del terreno de la i.E. en donde se van a construir las obras, dejando estacados los vértices con hitos de concreto, lo cual se mostrará con un Cuadro de Vértices y Lados en el plano de topografía.

Se deberán elaborar como mínimo 2 cortes transversales y 2 cortes longitudinales del terreno incluyendo las estructuras existentes. De existir afectaciones y servidumbres se hará el levantamiento de los terrenos comprendidos.

plano topográfico y de linderos se compatibilizará con los documentos de propiedad y registro del gereno, en cuanto a forma, áreas, medidas perimétricos, linderos; en caso de existir diferencias se sonsignarán los porcentajes de variación correspondientes y de ser necesario se deberá informar a la SGIDT a fin de coordinar con el Director de la I.E. para que se realicen las gestiones de subsanaciones y/o rectificaciones en los documentos de registro de la propiedad.

Criterios Básicos. - Los criterios básicos a tener en cuenta en la ejecución del estudio de topografía son:

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER OF SZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



- 1. Saneamiento físico legal.
- 2. Incompatibilidad de ubicación.
- 3. Servicios básicos.
- 4. Factores físicos del terreno.
 - 4.1. Norma A.040 RNE.
 - 4.2. Norma Técnica Nº 239-2018-MINEDU.
- 5. Evitar interferencias.
- 6. Prohibido en zonas de alto riesgo no mitigable.

CONTENIDO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO. -

- 1. Informe o memoria de topografía, debe contener:
 - Introducción, Antecedentes, Ubicación y Localización, Objetivos, Revisión de la información cartográfica (planos catastrales, google earth, etc.).
 - Descripción general del terreno, descripción detallada de los ambientes existentes, cerco perimétrico y obras complementarios, situación actual de las estructuras, mencionar el año de su construcción, estado de conservación, número de pisos, materiales predominantes, coberturas, puertas y ventanas, acabados, etc., de corresponder.
 - -Metodología de Trabajo de Campo y Gabinete: Descripción de los equipos e instrumentos utilizados, procesamiento de datos, personal, enlace con puntos existentes BM's. etc.
 - Presentar el Cuadro de Registro de las incompatibilidades de ubicación existentes, según la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa. Datos y descripción de las incompatibilidades existentes.
 - Incluir datos técnicos del documento de propiedad (Certificado y/o copia literal de dominio)
 - Realizar la comparación del área y perímetro levantado con el área y perímetro según los documentos registrados, hacer la compatibilización y definir el polígono resultante si fuera necesario. Presentar los gráficos del perímetro levantado, del perímetro según los documentos registrados y del Polígono Resultante con el cuadro de coordenadas del polígono resultante, área resultante, cuadro de rangos de tolerancia y la tolerancia obtenida.
 - DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS SERVICIOS EXISTENTES: Descripción de los servicios que serán conectados a la I.E (agua, desagüe, energía eléctrica, gas, telefonía, internet, etc., de corresponder.), indicando el estado actual y las características del servicio disponible, materiales, especificaciones, dotaciones o cantidades disponibles, ubicación de los puntos de conexión del servicio para el proyecto, debidamente sustentado con constancias de disponibilidad expedidos por los administradores del servicio y autoridad competente.

2.0 PLANOS: con coordenadas UTM.



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER CONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACH SEGUNDO MIEMBRO CS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



2.1. PLANO TOPOGRAFICO (Esc. 1/100 o 1/200), levantamiento topográfico en planta a curvas de nivel, que mostrará las estaciones de la poligonal de levantamiento, puntos de control y BM's georreferenciadas con coordenadas UTM- Cuadro de BM's, cuadro de leyendas.

Debe mostrar las estructuras existentes y cuadros técnicos (cercos, linderos, corrales, drenajes, cisterna, reservorio, pozo séptico, postes, etc.)

En el plano topográfico se mostrará la delimitación y los linderos del terreno (Polígono Resultante) con un Cuadro de Vértices y Lados georreferenciados con coordenadas UTM.

Se indicará la ubicación de las obras a construir en línea punteada.

- 2.2. ESQUEMA DE COMPATIBILIZACION
- 2.3. PLANO DE CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES, se deben presentar al menos DOS (2) cortes en cada sentido, incluir las estructuras existentes de corresponder.
- 2.4. PLANO DEL PERFIL LONGITUDINAL DEL TERRENO A LO LARGO DEL PERIMETRICO FISICO EXISTENTE.
- 25. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN (de lo existente), elaborado según formato del Anexo XIV de la Ley 29090 (Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones) y contenidos de la Norma GE.020 del ANE. Contiene: i) Esquema de Localización a escala 1:10000, ii) Sección de las vías frente al terreno o escala 1:100 y iii) Plano de Ubicación a escala 1:500 en coordenadas UTM, los cuadros normativos y de áreas. Indicar distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altitud, zonificación de terrenos colindantes, árboles y postes, número de niveles de la edificación.
- 3. Anexos:
- 3.1. Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado.
- 3.2. Libreta de campo con los detalles del levantamiento. Data del levantamiento topográfico.
- 3.3. Fotografía y Certificado de calibración original escaneado del equipo utilizado.
- 3.4. Relación de BMs con coordenadas panel fotográfico.
- 3.5. Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al perímetro y entorno próximo a los procedimientos en campo con los instrumentos y equipos utilizados, a los BM's, a los servicios existentes como suministro de energía, agua y desagüe, otros.



7.1.3 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

El Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) con fines de cimentación estará o cargo del profesional especialista integrante del Equipo Técnico.

Los ensayos deberán realizarse en un laboratorio de mecánica de suelos acreditado; se deberá presentar certificados de calibración de los equipos utilizados en las pruebas de campo y ensayos de laboratorio los cuales deben estar vigentes a la fecha de la ejecución de los trabajos.

El informe del EMS se realizará de acuerdo o las exigencias de los Normas Técnicas vigentes E.030 y E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, actualizadas en el 2018.

WILFREDO G CONTRERA VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



- El EMS deberá cumplir con las exigencias de la Tabla N° 02 y 05 de la E.050, para las técnicas de exploración de campo y ensayos de laboratorio.
- El cálculo de lo capacidad portante se realizará para diferentes tipos de cimentación (cuadrada, rectangular y continua), asimismo, verificar que el valor de la capacidad admisible sea mayor a 0.50 kg/cm2. Ejemplo deberá incluir el cálculo de los asentamientos diferenciales, asimismo, la distorsión angular deberá cumplir con las exigencias de la Tabla Nº 08 de la E.050
- El informe del EMS, deberá incluir el análisis de problemas especiales de cimentación de acuerdo a las exigencias del capítulo VI de la E.050
- En el EMS se deberá incluir los cortes del nuevo planteamiento arquitectónico para verificar si se consideraron muros de contención.
- Los resultados de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio deberán estar firmados y sellados par parte del laboratorio y del profesional responsable. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.51 y 5.52 de la NT E.050, el profesional responsable (PR) deberá ser un ingeniero civil, registrado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

CONTENIDO DEL INFORME DEL EMS (Art. 12 de la Norma E-050 del RNE):

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA:
 - Resumen de las Condiciones de Cimentación: Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:
 - Tipo de cimentación,
 - Estrato de apoyo de la cimentación,
 - Parámetros de diseño para la cimentación,
 - Profundidad de la cimentación,
 - Presión admisible.
 - Factor de seguridad por corte y Asentamiento diferencial o total
 - Agresividad del suelo a la cimentación
 - Recomendaciones adicionales sobre las condiciones de cimentación
 - Información previa: Descripción detallada de lo información recibida y recolectada, conforme a lo que se indica en el Art. 9 de la Norma E.050 del RNE.
 - c. Exploración de campo: Descripción de las calicatas y ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a las Tablas 2 y 3 de la Norma E.050 del RNE.
 - d. Ensayos de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a los Tablas 4 y 5 de la Norma E.050 del RNE.
 - e. Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el Sistema Unificado de Suelos SUS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cimentación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.) de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488), la descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtiene siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en el Artículo 10 (10.6) de la Norma E.050.



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PET LER CONZACES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



(SGIDT)

- f. Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
- g. Análisis de la Cimentación: Descripción de las características físico mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación, análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se incluirá como mínimo:
- Memoria de Cálculo.
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubieron.
- Profundidad de cimentación (PC)
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS)
- Permisión de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de lo obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de soles agresivas al concreto, etc.).
- Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzadura.
- Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- Efecto del sismo: En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará como mínimo los valores de:
- S = Factor suelo

Ts = Período predominante de vibración del suelo.

Asimismo, el Coeficiente de Balasto (Ks) y la Relación de Poisson (μ).

Determinados o partir de las característicos de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.

Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, se podrá recomendar la medición "in situ" del periodo Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados. En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contendías en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Art. 32 de la Norma E.050 2. PLANOS Y PERFILES DE SUELOS:

 a. Plano de Puntos de Investigación: Plano topográfico del terreno o curvas de nivel mostrando le ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con números y con coordenadas UTM.

Se utilizará la nomenclatura que se indica en lo Tabla Nº 7 de la Norma E.050.

- b. Perfiles estratigráficos unidimensionales y bidimensionales de acuerdo o los cortes por calicata investigada: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el Artículo 12 (12.1e) de lo Norma E.050, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos "in situ". Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura Nº 4 de la Norma E.050
- c. Plano de puntos de investigación de acuerdo a los perfiles de suelos indicados en el artículo N° 12 de la E.030



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZAVES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

MISH 2



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



d. Cuadro resumen de acuerdo o las exigencias del anexo Nº 01 de la E.050 3. RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO:

Los ensayos de laboratorio se harán según las Normas de la Tabla Nº 5 de la Norma E.050 del RNE, como mínimo se harán los siguientes ensayos:

- Para clasificar el suelo se harán ensayos de análisis granulométrico por tamizado, contenido de humedad natural, límite líquido, límite plástico e Índice de plasticidad, peso específico;
- Para obtener los parámetros paro determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación se harán ensayos de capacidad de carga.
- Para determinar lo agresividad del suelo al concreto de la cimentación, se harán ensayos químicos de contenido de sales solubles, contenido de cloruros y contenido de sulfatos. Se presentarán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondiente a los ensayos realizados, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del especialista del equipo técnico del consultor.
- 4. ANEXOS: i) Documentos de gestión; ii) constancias y/o actas de ejecución de trabajos de campo firmados por autoridades locales y/o beneficiarios; iii) fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista de suelos durante la toma de muestras de campo, así como en el laboratorio durante la realización de los ensayos, cado fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.

7.1.4 EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES

El informe EVAR será elaborado por un Consultor especialista en identificación, evaluación y/o gestión de riesgos, en obras de edificaciones, siendo requisito que el jefe de equipo que firmará el estudio debe estar inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo acreditado por el CENEPRED y con carnet vigente.

Pautas a desarrollar para la elaboración del Informe EVAR. -

- 1. Peligro a evaluar: Se define en base a fuentes primarias y secundarias. Si en la zona se presenta la probabilidad de varios peligros, se debe presentar en el Informe el análisis que define el peligro principal a trabajar.
- 2. Área de influencia: Se presenta el mapa en cualquier formato, todos los demás mapas que se presenten deben estar elaborados en ARCGIS.
- 3. Área de trabajo: Verificar que el área de trabajo se encuentra total o parcialmente comprendida en el área de influencia. El área de trabajo debe considerar 100 m. alrededor del área de la IE, incluye todos los elementos que se encuentran en esta área.
 - Espacio de contingencia: Si el área elegida no pertenece o las instalaciones del gobiérno local, debe ampliarse el área del entorno hasta que se comprenda este espacio.
 - Identificación de elementos expuestos: Presentar Mapa de elementos expuestos, considerando leyenda.
- 3.2. Identificación de probables fuentes de generación de riesgos: En el informe se incluirá el sustento que descarta la posibilidad de generación de riesgos en el entorno próximo.
- 3.3. Verificación de no incurrir en incompatibilidades de ubícación: Como parte del informe en el anexo 01, se incluirá el Cuadro N° 1 de la NT 239-2018 MINEDU, asegurando que el emplazamiento no incurra en incompatibilidades para instituciones educativas.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



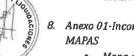
- 4. Caracterización del peligro: Se consideran los parámetros y factores de susceptibilidad. Coda factor considerado debe ser mapeado.
 - En el informe se debe presentar la Matriz de peligros final de cálculo del peligro. Los parámetros de evaluación del peligro son la magnitud, la intensidad y la frecuencia. Para su elaboración se tomará como base el Cuadro 04: Ejemplos de parámetros de evaluación y susceptibilidad por tipo de peligro, de la RJ-058-2020-CENEPRED/J.
- 5. Análisis de la vulnerabilidad:
 - Considerar al menos 2 dimensiones.
 - El análisis debe ser local, en base al trabajo de campo.
 - Orientar al objeto del estudio, considerando el efecto sobre infraestructura, servicio educativo y personas (alumnos, docentes y personal administrativo).
 - Se presentarán los instrumentos de recolección de datos.
 - En el informe se debe presentar la matriz final de cálculo de la vulnerabilidad, por dimensión y componente.
 - El mapa de vulnerabilidad debe presentarse a escala local, 1/2000 o 1/2500
 - Los factores deben estar adecuados o las condiciones de lo zona. Tomar como bose el Cuadro N° 5: Principales parámetros paro el Análisis de la Vulnerabilidad en Proyectos de Infraestructura Educativa (mejoramiento, ampliación y recuperación) en función a la dimensión y factor de vulnerabilidad, de la RJ-058-2020-CENEPRED/J.
 - Trabajar con los Parámetros de Grupo Etario (en años), Edad, Capacitación y elaborar las respectivas matrices,

6. Cálculo del riesgo

- El mapa de riesgo debe presentarse a escala local 1/2000 o 1/2500.
- Considerar el cálculo de daños y pérdidas. En pérdidas considerar las horas de clase que no se dictan por efectos de la emergencia del peligro.
- Sustentar adecuadamente los cuadros de aceptabilidad y tolerancia.
- Presentar las medidas de mitigación del riesgo, indicando claramente a quienes está dirigida: sistema educativo, gobierno local, gobierno regional otros.
- Elaborar cuadro de los niveles de consecuencias, con el sustento correspondiente.

7. Conclusiones

- Indicar el nivel de riesgo obtenido para el área de contingencia.
- Presentar las recomendaciones para la mitigación del riesgo y compartir el desarrollo y los resultados de este informe con los demás especialistas que desarrollan el proyecto.



- 8. Anexo 01-Incompatibilidad de ubicación MAPAS
 - Mapa de influencia.
 - Mapa del área de trabajo.
 - Mapa de elementos expuestos.
 - Mapas que sustentan el peligro.
 - Mapas que contienen la data de campo para el análisis de vulnerabilidad.

WILFREDO G CONTINERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

JAS

LEO PET ER GONZALES SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



Elaborar los mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo.

7.1.5 ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

Los proyectos de arquitectura son formulados en dos níveles de desarrollo, siendo el primero de ellos el anteproyecto de arquitectura. Este contempla la propuesta arquitectónica general, cuyo planteamiento se basó en lo compatibilización de los estudios básicos y el estudio de pre inversión; con la finalidad de establecer los lineamientos sobre los que se definirá el emplazamiento, programa y distribución, sustentados y desarrollados con base en las normas vigentes.

El desarrollo del anteproyecto arquitectónico se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva acorde al uso y la necesidad real.

Desarrollo del anteproyecto de arquitectura. -

- 1. Concepción del proyecto: Se debe identificar el servicio educativo y la concepción del proyecto de inversión el cual no puede ser modificado y se encuentra definido en el Estudio de Pre Inversión que dio origen a la viabilidad, implica identificar las particularidades del tipo de servicio educativo, las actividades educativas, las características de los usuarios, la organización y distribución del tiempo en horas pedagógicos semanales de las áreas curriculares de acuerdo a los planes de estudio. La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios estéticos y volumétricos acordes con la categoría de la I.E. a intervenir, integrado dentro de la modernidad al entorno y contexto geográfico existente, en función de las condiciones del terreno, topografía, clima, ubicación, orientación, ventilación, seguridad.
 - El planteamiento arquitectónico deberá considerar una zonificación adecuada diferenciando las zonas pedagógicas, administrativas y complementarias. Los ambientes deben tener las formas y características de acuerdo a la normatividad contemplando la accesibilidad para personas con discapacidad.
- Compatibilización de estudios básicos: El planteamiento de la propuesta arquitectónica se define a partir de la compatibilización de todos los estudias básicos, para plantear el emplazamiento, el programa arquitectónico y la distribución.
- El estudio de demanda define el número de alumnos según lo cual se dimensionan y se definen los ambientes a construir.
- El EMS define las características del tipo de suelo con las que cuenta el terreno según lo cual se definirá el emplazamiento de la construcción.
- El estudio de topografía permite comparar el perímetro del terreno según el levantamiento con el saneamiento físico legal y definir el perímetro resultante. Asimismo, sirve para verificar que el emplazamiento proyectado esté dentro del perímetro resultante, considerar las condiciones del terreno, revisar lo zonificación de los terrenos colindantes para verificar si existe incompatibilidad de uso con el servicio educativo (Ver Cuadro N° 1 de lo RSG N° 239-2018-MINEDU).
- El EVAR sirve para definir el área a intervenir dentro del terreno, con base en estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Asimismo, para definir el emplazamiento arquitectónico en base a los mapas resultantes del estudio, así como para realizar recomendaciones estructurales en la propuesta arquitectónica.



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

O MIE /B' 1/O

PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



3. Desarrollo de la propuesta:

Características del servicio educativo:

Para conocer las características se verifica el nivel educativo, lo modalidad, modelo de servicio educativo, la jornada escolar. El dato se obtiene del aplicativo ESCALE, el proyecto curricular institucional del Diseño Curricular y el Plan de estudios.

Normativa:

La propuesta deberá ser desarrollada de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y la normativa vigente del sector:

- ✓ Norma Técnica: "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada por R.V.M. N° 010-2022-MINEDU (25-01-2022).
- ✓ Norma Técnica: "Criterios de Diseño. para Locales Educativos de Primario y Secundaria N° 208-2019-MINEDU (20-08-2019).
- ✓ Norma Técnica: "Críterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular", aprobada por R.V.M. N" 164-2020-MINEDU (02-09-2020).
- ✓ Norma Técnica: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada por R.V.M, N* 104-2019-MINEDU (30-04-2019).
- "Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico" diciembre 2021.
- ✓ Otras normas y guías aprobadas por el MINEDU, que sirvan de apoyo, sean aplicables y se encuentren vigentes al momento de la elaboración del ET.

Criterios generales de diseño:

- Funcionalidad: el diseño de la infraestructura educativa debe realizarse de manera integral, considerando que la relación de las edificaciones y los ambientes respondan a las característicos del servicio educativo.
- Accesibilidad: toda infraestructura educativa debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde con la Norma A.120 del RNE y a los principios de accesibilidad universal.
- Optimización: en base a criterios de flexibilidad de uso y de uso intensivo, se debe ajustar y definir la cantidad de ambientes y dimensiones a lo estrictamente imprescindible, que respondan a las necesidades pedagógicas. Las normas técnicas del sector nos especifican las estrategias para optimizar el tipo y cantidades de ambientes: grados de compatibilidad y cálculo de ambientes por tiempo de uso (Revisar los art. 14.3.2 y 143.3 de la AV N° 208-2019-MINEDU).
- Sostenibilidad: contemplar el diseño bioclimático y ecoeficiente; las características climáticas regionales y microclimas presentes en lo zona de intervención. La propuesta debe buscar el aprovechamiento o protección respecto a las características climáticas. Debe identificar la Zona bioclimática en la que se encuentra el terreno, según las particularidades del terreno e indicar lo zona según la Norma EM.110 del RNE; tomar en cuenta las recomendaciones para el emplazamiento y orientación de las edificaciones.



WILFREDO G CON RERAS VÁSQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZÁI ES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

39

BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



Programa arquitectónico:

El local educativo debe concebirse como un conjunto de ambientes que brindan las condiciones físicas para el desarrollo integral de los aprendizajes de los estudiantes, las actividades administrativas y de servicios, conforme al tipo de servicio educativo correspondiente.

- Existen distintas tipologías de Ambientes:
 - Ambientes Básicos: Aquellos que tiene como principal usuario al estudiante, en los cuales se desarrollan diversas actividades para el desarrollo de los aprendizajes.
 - Ambientes Complementarios: Incluyen ambientes para la gestión administrativa y pedagógica, ambientes destinados al bienestar del estudiante y docentes, ambientes para la prestación de servicios generales y servicios higiénicos.
- Cálculo y cantidad de ambientes:

Propuesta con base en la proyección de la demanda estudiantil (realizado por la especialidad de Demanda). Cada ambiente del programa debe cumplir con los m2, Índice de ocupación y especificaciones indicadas en la norma técnica y guías del sector, de acuerdo al nivel educativo y tipo de IE que corresponda.

- Agrupamiento y dimensionamiento

Con base en la población demandante efectiva con proyecto se podrá definir con cuantas secciones contará la I.E. y cantidad de alumnos por aula. El agrupamiento debe estar acorde a las normas establecidas.

Contenido del Anteproyecto de Arquitectura - Memoria Descriptiva:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Objetivos
- ✓ Alcances
- ✓ Iustificación
- √ Normas utilizadas en la elaboración del proyecto
- ✓ Ubicación y tipo de terreno
- ✓ Infraestructura existente
- Capacidad según estudio de demanda
- ✓ Dimensionamiento de ambientes
- ✓ Determinación de áreas de ambientes de uso pedagógico o ambientes básicos.
- Determinación de áreas de ambientes de usos complementarios.
- ✓ Programa Arquitectónico.
- ✓ Descripción de lo propuesta de diseño arquitectónico
- ✓ Mobiliario y Equipamiento
- √ Fotografías
- ✓ PLANOS:
- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, elaborado según formato del Anexo XIV de la Ley 29090 (Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones) y contenidos de la Norma GE.020 del RNE. Contiene: i) Esquema de Localización a escala 1:10000, ii)

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



(SGIDT)

Sección de las vías frente al terreno a escala 1:100 y iii) Plano de Ubicación a escala 1:500 en coordenados UTM, los cuadros normativos y de áreas. Indicar distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altitud, zonificación de terrenos colindantes, árboles y postes, número de niveles de la edificación.

- PLANOS EN PLANTA: GENERALES Y DE DISTRIBUCION POR PISOS (POR CONSTRUIR), que incluya módulos, rampas, cisterna y tanque elevado, si así lo requiere el proyecto; indicando ejes, acotaciones, cotas, níveles de piso, cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Esc. 1/50). Deben incluir: Cuadros de vanos y de acabados por ambientes. Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura
- CORTES generales, por módulos de la construcción proyectada por los elementos de circulación vertical indicando alturas, cotas y niveles de piso, materiales a utilizar para los acabados (Esc. 1/50)
- ELEVACIONES generales, por módulos de la construcción proyectada: frontal, lateral, posterior indicando alturas, cotas y niveles de piso (Esc. 1/50).
- PLANOS DE DESARROLLO POR MODULOS CONSTRUCTIVOS.
- OBRAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS.
- DETALLES.
- PLANOS DE EVACUACION Y SEÑALETICA (Esc. 1/50).
 - ✓ Plan de Contingencia
 - ✓ Documentos:
 - Documento de saneamiento físico legal:
 - Partida Registral a título del Ministerio de Educación.
 - CIRA Certificado de existencia de Restos Arqueológicos:
 - Para zona rural: siempre se solicitará CIRA, de contar con infraestructura existente el informe técnico emitido por el MC donde indique el motivo de la excepción.
 - ✓ Anteproyecto desarrollado en 3D renderizado en video.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA

El proyectista gestionará la obtención del CIRA o del Informe Técnico de excepción ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca DDCE, dependencia del Ministerio de Cultura, paro lo cual deberá, elaborar El respectivo expediente el mismo que una vez aprobado por la DDCC conjuntamente con el CIRA pasarán a formar parte del Expediente Técnico del proyecto.



Para zona urbana: Se requiere Informe técnico emitido por el Ministerio de Cultura donde se indique el motivo de la excepción.

Para zona rural: Siempre se solicitará CIRA, de contar con infraestructura existente el informe técnico emitido por el MC donde se indique el cumplimiento de alguno de los puntos del art. 57 que exceptúen el CIRA. y la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico, el que se deberá incluir en el presupuesto de obra.

Los gastos para la elaboración del expediente, trámite, revisión, supervisión y obtención del CIRA están considerados en la estructura de costos del servicio de elaboración del expediente

WILFREDO G CONTRERAS VAŜQUÉZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



técnico; en caso contrario, el proyectista solicitará que la Entidad asuma los costos correspondientes.

PLAN DE CONTINGENCIA

Tiene por finalidad asegurar la continuidad del servicio en la 1.E y se ponga en uso la nueva infraestructura educativa durante el tiempo que demore la intervención

Es el conjunto de acciones a realizar y compromisos asumidos por las autoridades competentes para garantizar la continuidad del servicio educativo durante lo ejecución de las obras del proyecto. Con el desarrollo del Plan de Contingencia se buscará ubicar a los alumnos en instalaciones adecuados para las clases (indicando ubicación y relación con el terreno del proyecto donde se ejecuta la I.E, usos y colindantes del Terreno de contingencia, vías de acceso y servicios básicos). En caso el local de contingencia se encuentre o más de 100 m. de distancia de la IE, se deberá ampliar el área de estudio del informe de evaluación de riesgo hasta incluír el terreno de contingencia en el estudio.

El Plan de Contingencia será elaborado por el Director de la institución educativa intervenida y/o por la UGEL, en coordinación y contando con el apoyo del proyectista. La elaboración y lo implementación del Plan de Contingencia no representan ningún costo en el presupuesto del proyecto ni en el valor referencial de la obra.

Contenido mínimo del Plan de Contingencia:

- Memoria descriptiva
- Planos de arquitectura
- Compromisos firmados por autoridades que garanticen el cumplimiento de la propuesto.

Desarrollo del Plan de Contingencia: Se deben tener en cuento los siguientes casos:

- Terreno vacío/desocupado: Cuando el plan de contingencia se desarrolla en un terreno desocupado, cedido o alquilado, donde se instalarán módulos provisionales. Considerar módulos para los ambientes pedagógicos, administrativos, así como un área libre para recreación y deporte y el cerco perimétrico. Se presentará:
- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación
- Planos de desarrollo
- Acta de compromiso



- Terreno del proyecto: Cuando el terreno donde se desarrolla el proyecto cuenta con área disponible para desarrollar el plan de contingencia. Delimitar el cerco de obra y definir el área del plan de contingencia donde se instalarán módulos provisionales y asegurar un área libre para recreación y deporte. Diferenciar los accesos y horarios de ingreso. Se presentará;
- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



(SGIDT)

- Planos de desarrollo
- 3. IE existente: Cuando el terreno donde se desarrolló el proyecto es nuevo y la I.E puede continuar brindando el servicio educativo en el antiguo terreno. Presentar un informe técnico del estado de la infraestructura, para verificar que se encuentre en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicos. Se presentará:
- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación
- Informe técnico/Informe de Seguridad
- 4. Préstamo/alquiler de local: Cuando el plan de contingencia se desarrolla en un local (cedido a préstamo o alquilado) cercano a la IE.

 Debe considerar que dicho local guento con les cualitats de la cualitat de la

Debe considerar que dicho local cuente con los ambientes necesarios, asegurar la cantidad de aulas, servicios higiénicos y zona libre para recreación y deporte. Se podrán proponer obras de acondicionamiento. Se presentará:

- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación
- Informe técnico/Informe de Seguridad

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (Avance)

- Memoria descriptiva
- Relación de mobiliario y equipo
- Planos de distribución y colocación del mobiliario y/o equipo, en planta

7.1.6 ESTUDIO DE DEMOLICION (De corresponder)

7.2 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

7.2.1 IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental comprende el desarrollo de los componentes: Mitigación del impacto ambiental, estudio de depósitos de material excedente (DME), estudio de canteras para agregados, estudio de fuentes de agua.

MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.

Comprende las siguientes etapas:

O PO DE LOUIS PLANTAGE OF THE PROPERTY OF THE

- a) Análisis de las característicos y condiciones reales del proyecto u obra o ejecutar.
- b) Con la información y análisis de los efectos o impactos que generará lo obra durante todas sus etapas: preliminar, ejecución, finalización y funcionamiento (operación y mantenimiento) formular una matriz de impactos ambientales mediante la cual se pueda evaluar y calificar el grado de impactos (positivos y negativos) que podrían originarse con la ejecución de los trabajos.
- c) Elaborar el PLAN DE MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRA en el cual se deben plantear las acciones o las medidos de control de l.A que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos que cause la ejecución de la obra, determinando los involucrados y

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS LEO PET TER GON ALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



asignación de responsabilidades. Según la naturaliza de la obra se incluirán los planes de relaciones comunitarios, monitoreo, contingencía y abandono. Asimismo, el Plan de Mitigación del IA debe contener los análisis de costos y el presupuesto para implementar las acciones o medidos de control de I.A (partidas de mitigación), el cual se debe incorporar al presupuesto directo de la obra en la especialidad de estructuras.

DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME).

Se deberá identificar y presentar en la memoria del estudio todos los sitios probables, cercanos a la obra, que podrían ser utilizados para la para disposición del material excedente de obra (Ms), indicando su ubicación y distancias de transporte hasta el lugar de lo obra, así como la disponibilidad física y legal, condiciones de uso, propietarios, dimensiones, etc.

El Plan de Mitigación para Obra debe considerar la partida Mitigación del Impacto Ambiental con el costo para el manejo y tratamiento ambiental por el uso de las áreas para DME's. La partida de Mitigación del Impacto Ambiental estará conformada por las partidas específicas: Habilitación de botaderos, Tratamiento de botaderos, Cierre de botaderos, las cuales se deben incluir en el presupuesto de la especialidad de estructuras.

ESTUDIO DE CANTERAS Y AGREGADOS.

El estudio se presentará cuando en el expediente técnico se considere el uso de canteras para la extracción de agregados para la obra

El estudio del material de canteras lo debe realizar el profesional especialista en Mecánica de Suelos. Los ensayos deberán realizarse en un laboratorio de mecánica de suelos que cuente con certificación vigente acreditada; así mismo, deberá presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en las pruebas de campo y ensayos de laboratorio los cuales deben estar vigentes a la fecha de la ejecución de los trabajos.

Para verificar la calidad del material agregado para uso en el concreto de las estructuras, se deberá estudiar y seleccionar las canteras de materiales más apropiados. Paro ello se ejecutarán calicatas y se tomarán muestras del material para analizar las características de los agregodos, forma, tamaño, humedad, color, etc., asimismo analizará la calidad del material mediante ensayos de laboratorio de granulometría, peso específico y abrasión; asímismo se hará el análisis de sales agresivas al concreto.

Además, si para cumplir os correspondientes especificaciones técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento. (lavado, venteo, mezclas de dos o más canteras, etc.); se deberán presentar los resultados de los ensayos de materiales (laboratorio) efectuados con dicho agregado después de sometido a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

OFT SECTION LEGISLAND LEGI

Se presentarán todos los gráficos y resultados de los ensayos antes indicados, efectuados en campo y/o de laboratorio, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del especialista responsable del estudio. Para determinar el costo del material de cantero puesto en obra, se deberán considerar las partidas correspondientes para el abastecimiento de agregados: extracción, transporte y puesta en obra. Los partidos y costos para el manejo y tratamiento ambiental

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALE SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



por el uso o explotación de canteras, será considerado en el presupuesto del Plan de Mitigación del lA que se incluirá en el presupuesto de la especialidad de estructuras.

FUENTES DE AGUA.

El estudio se presentará cuando en el expediente técnico se considera utilizar agua para la obra de fuentes de abastecimiento distintos de la red pública existente. Se ubicarán otras fuentes de agua de los que se efectuará el análisis químico para determinar su calidad para uso en la elaboración del concreto, morteros, capas granulares, etc. Como mínimo se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio: materia orgánica, pH, contenido de cloruros y sulfatos.

Los análisis se harán en un laboratorio acreditado, el consultor presentará los resultados de los análisis de laboratorio originales debidamente firmados por el responsable del laboratorio y por el especialista de suelos del equipo técnico. Para determinar el costa del agua puesto en obra, se deberán considerar los partidos correspondientes para el abastecimiento de agua: extracción, transporte y puesto en obra. Las partidas y costo para el manejo y tratamiento ambiental por el uso de fuentes de agua serán considerado en el Plan de Mitigación del IA a incluir en el presupuesto de la especialidad de estructuras,

PLANOS.

 Plano de DMEs, indicando su ubicación con coordenadas UTM, en el cual detallará en forma resumida la ubicación, distancia con respecto a la obra, estado de transitabilidad de los accesos, nombres de lugares y de los propietarios de las áreas, etc.

7.3 ESPECIALIDADES

7.3.1 ARQUITECTURA

La propuesta definitiva a nivel de ejecución del Proyecto de Arquitectura, será desarrollada una vez que se haya aprobado el anteproyecto de acuerdo a lo señalado en los presentes TDRs. El proyecto de Arquitectura será elaborado y firmado por el especialista (Arquitecto colegiado habilitado), integrante del Equipo Técnico del Proyectista, incluyendo los temas de Evacuación y Señalética.

El planteamiento arquitectónico definitivo será desarrollado en base al anteproyecto aprobado por la SGIDT y por el Director y plana docente de la IE que participaron en la etapa de socialización del anteproyecto. El diseño arquitectónico se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva el uso y la necesidad real.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA:

1. Memoria Descriptiva: Antecedentes. Objetivos. Alcances. Justificación. Normas utilizadas en la elaboración del proyecto. Ubicación y tipo de terreno. Infraestructura existente. Capacidad según el estudio de demanda. Dimensionamiento de ambientes. Descripción del proyecto definitivo de quitectura. Programa Arquitectónico.

Especificaciones Técnicas (Incluye partida evacuación y señalética).

3. Metrados (Incluye partida evacuación y señalética).

4. Análisis de Costos y Precios Unitarios (Incluye partida evacuación y señalética).

WILFREDO G CONTRURAS VASQUEZ
PRESIDEN /E CS

LEO PETER CONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



- 5. Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV) (Incluye partida evacuación y señalética).
- 6. Fórmula Polinómica (Incluye partida evacuación y señalética).
- Relación de Insumos (Incluye partida evacuación y señalética).
- 8. Archivo fotográfico.
- 9. Proyecto desarrollado en 3D renderizado en video.

10. PLANOS:

- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, elaborado según formato del Anexo XIV de la Ley 29090 (Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones) y contenidos de la Norma GE.020 del RNE. Contiene: i) Esquema de Localización a escala 1:10000, ii) Sección de las vías frente al terreno a escala 1:100 y iii) Plano de Ubicación a escala 1:500 en coordenadas UTM-WGS84, los cuadros normativos y de áreas. Indicar distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altitud, zonificación de terrenos colindantes, árboles y postes, número de niveles de la edificación.
- PLANOS EN PLANTA: GENERALES Y DE DISTRIBUCION POR PISOS (POR CONSTRUIR), que incluya módulos, rampas, cisterna y tanque elevado, si así lo requiere el proyecto; indicando ejes, acotaciones, cotas, niveles de piso, cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Esc. 1/50). Deben incluir: Cuadros de vanos y de acabados por ambientes. Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura. CORTES, por módulos de la construcción proyectada por los elementos de circulación vertical, indicando alturas, cotas y niveles de piso, materiales a utilizar para los acabados (Esc. 1/50).
- ELEVACIONES, por módulos de la construcción proyectada: frontal, lateral, posterior, indicando alturas, cotas y niveles de piso (Esc. 1/50).
- PLANOS DE DESARROLLO POR MODULOS CONSTRUCTIVOS.
- SERVICIOS HIGIENICOS: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles. Cuadros de acabados (Esc. 1/20 6 1/25). OBRAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles (Esc. 1/20 6 1/25). TECHOS, (Esc. 1/50).
- PUERTAS-VENTANAS-BARANDAS, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES CARPINTERIA DE MADERA, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5)
- DETALLES CARPINTERIA METALICA, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5)
- DETALLES DE PISOS, VEREDAS, PATIOS, etc. (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE ESCALERAS RAMPAS GRADAS TECHOS, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE JUNTAS DE PISOS, LOSAS, PATIOS, MUROS, etc., (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE TRATAMIENTOS Y/O ACABADOS DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES, JARDINERAS, etc., (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).

De acuerdo a la magnitud y las instalaciones a construir, la Entidad podrá requerir la presentación de otros planos y detalles.

PLAN DE EVACUACION Y SEÑALETICA

De acuerdo a la Norma GE.020-Art. 7 del RNE, éste rubro forma parte del Proyecto de Arquitectura; el Plan de Evacuación viene a ser la etapa de respuesta en el manejo integral de la seguridad para

WILFREDO G CON TRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS LEO PETTER GONZAYES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

46



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



Instituciones Educativas y será elaborado teniendo en cuenta la Norma A. 130 Requisitos de Seguridad del RNE. El Plan de Evacuación será firmado por el Especialista de Arquitectura.

El Plan de Evacuación debe contener el estudio de las características de la edificación, su ubicación, accesos, instalaciones, equipamiento, capacidades y vulnerabilidades, en base a lo cual se formulará el plan que deben seguir los ocupantes para actuar y evacuar el edificio cuando se presente una emergencia por sismo o incendio. El plan incluye los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

En el plan se cuidará que la infraestructura existente a lo largo de la(s) Ruta(s) de Evacuación (punto/zona de origen, corredores de circulación, zonas de llegada), tenga(n) las condiciones de seguridad, resistencia, señalización (señalética), equipamiento de comunicación y emergencia.

El costo para implementar el Plan de Evacuación (seguridad, señalética, equipamiento) será incluido en el Presupuesto Directo de la obra.

La señalética de las instituciones educativas se adecuará a las normas oficiales que establece el Plan de Seguridad del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, Normas Técnicas Peruanas NTP 399.010-1 aprobado con RM N° 084-91-ICTI/IND. y la NTP 399.009-1974 aprobado con RD N° 382-74-ITINTEC DG/DN (28-11-1974).

CONTENIDO DEL PLAN DE EVACUACION Y SEÑALIZACION:

- 1. Memoria
- 1.1 Ubicación: Emplazamiento, accesos.
- 1.2 Descripción Arquitectónica: Tipo de edificación y uso, solución arquitectónica y consideraciones estructurales y constructivas.
- 1.3 Vulnerabilidades.
- 1.4 Evaluación del Riesgo.
- 1.5 Disposiciones de Emergencia/Características de la Protección: Relacionadas a la capacidad, relacionadas a los equipos de seguridad y apoyo externo, relacionadas al personal.
- 1.6 Estudio de Evacuación: Número máximo de ocupantes, dimensión de ancho de salida y circulación, rutas de evacuación, zonas seguras internas y externas, cálculo del tiempo de evacuación.
- 2. PLANO DE EVACUACION Y SEÑALETICA (Esc. 1/50), debe contener:
 - Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas,
 - Zonas de seguridad internas y externas,
 - Ubicación de alarmas y luces de emergencia
 - Ubicación de extintores, gabinetes contra incendios y elementos de detección
- Ubicación de señales,

7.3.2 ESTRUCTURAS

Será desarrollado y firmado por el especialista de estructuras del Equipo Técnico del Proyectista. Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas que se hará para la infraestructura a construir, ceñido al Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y las respectivas Normas Técnicos vigentes.

WILFREDO G CON RERAS VASQUEZ
PRESIDE: TE CS

LEO PETTER LIPIZATE SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MEMBRO CS

47



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



El Proyecto de Estructuras será desarrollado de acuerdo al sistema estructural a nivel de planos para ejecución de obra, memorias de diseño/calculo, etc. todo lo cual debe ser compatible con el Proyecto de Arquitectura.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará teniendo en cuenta las Normas Técnicas de Estructuras y Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la Normativa del ACI, ANSI, ASTM aplicable, tomando en consideración lo siguiente:

- El Proyecto de Estructuras debe desarrollarse en coordinación con los profesionales de las otras especialidades involucrados en el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva de acuerdo al uso y la necesidad real.
- Se deben elaborar planos de explanaciones, así como de perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, para justificar el cálculo de movimiento de tierras.
- Se hará la estructuración y <u>pre dimensionamiento</u> de la edificación y sus elementos estructurales (vigas y columnas).
- Teniendo en cuenta el estudio de pre inversión y la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente⁵ del RNE, según el tipo de uso e importancia de la edificación a construir, se utilizará un sistema estructural dual o mixto con pórticos y muros portantes, para garantizar la estabilidad y durabilidad de la edificación.
- Análisis Sísmico: Se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes. Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software se efectuará el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas técnicas mencionadas. Determinación y comprobación de los desplazamientos, que deberán cumplir con los límites permitidos según la Norma Técnica E.030. del RNE.
- Combinación de cargas para determinación de máximos efectos (momentos) para el diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

En el Presupuesto del Proyecto de Estructuras se deberá considerar la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud. (Tomar como referencia la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas). Asimismo, se deberá considerar las partidas de Mitigación del impacto Ambiental: Habilitación de botaderos, Cierre de botaderos, Reforestación de otaderos.

Elmismo, en el Proyecto de Estructuras y compatibilizando con el Proyecto de Arquitectura, se ficluirán las obras complementarias como: patios, coberturas, muro perimétrico, muros de sostenimiento, cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, etc. si así lo requiere el proyecto.

WILFREDO G CONTREIRAS VASQUEZ PRESIDENTE CS LEO PETTER CONZALE SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

ANNA PACHAMANCO POPTA

Sorma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente aprobada por Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, del 22 octubre 2018.



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS:

- 1. Memoria Descriptiva.
- 2. Memoria de Cálculo/Diseño, incluye el Pre dimensionamiento.
- 3. Especificaciones Técnicas.
- 4. Metrados.
- 5. Análisis de Costos y Precios Unitarios.
- 6. Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV).
- 7. Fórmula Polinómica.
- 8. Relación de Insumos.
- 9. Archivo fotográfico.

10. PLANOS

- PLANOS DE EXPLANACIONES PARA PLATAFORMAS DE EDIFICACION PLANOS DE TRAZADO DE EJES, (Esc. 1/100, 1/50).
- PERFILES LONGITUDINALES DE LOS EJES PRINCIPALES.
- PLANOS DE CIMENTACIONES GENERAL, incluye cuadro de columnas, (Esc. 1/50).
- PLANOS DE PORTICOS-VIGAS-COLUMNAS-PLACAS DE CONCRETO, incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25). PLANOS ESTRUCTURALES DE LOSAS (ALIGERADOS Y MACIZAS), (Esc. 1/50, 1/25).
- PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES GENERALES, (Esc. 1/25, 1/10, 1/5 o la adecuada). PLANOS DE DETALLES DE ALBAÑILERIA, encuentros, confinamientos, etc. (COLUMNAS - MUROS) PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE CIRCULACIONES HORIZONTALES (VEREDAS).
- PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE SARDINELES, JARDINERAS, JUNTAS DE PISOS, PATIOS, MUROS, ETC. PLANOS Y DETALLES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS: MUROS PERIMETRIVOS, MUROS DE SOSTENIMIENTO, CISTERNA, TANQUE LEVADO, ETC.- Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles.

De acuerdo a la magnitud y las instalaciones a construir, la Entidad podrá requerir la presentación de otros planos y detalles.

7.3.3 INSTALACIONES SANITARIAS.

Será desarrollado y firmado por el especialista en instalaciones sanitarias del Equipo Técnico del Consultor. La especialidad de Instalaciones sanitarias comprende el desarrollo de los Proyectos para ys sistemas de agua (agua potable, agua contra incendio, riego); sistema de desagüe (desagüe y rntilación), sistema de tratamiento de aguas servidas, sistema de evacuación de aguas de lluvia.

SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE

Considerando que se cuenta con un sistema de abastecimiento de agua y desagüe mediante redes públicas, para desarrollar el proyecto del sistema de agua y desagüe el Proyectista deberá gestionar

OC CONTREPAS VASOU

LEO PETTER CONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

49

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



y obtener el documento de factibilidad de los servicios, otorgado por la Entidad Administradora correspondiente.

Asimismo, el Proyectista deberá elaborar un <u>Informe Técnico de las condiciones actuales del servicio de agua potable</u> que cuenta la I.E. (Fuentes de abastecimiento, caudales disponibles de la fuente, estructuras de almacenamiento y regulación, número de usuarios/conexiones, máxima demanda, cantidad de horas de servicio, calidad del servicio, estado de las redes de agua y desagüe, costo del servicio, entidad a cargo de la administración del servicio, etc.) a fin de verificar la capacidad del servicio comparando la oferta actual disponible con la demanda que se necesitará cuando entre en operación el proyecto, lo que se tomará en cuenta para diseñar el sistema de agua y desagüe, sus instalaciones, estructuras y red de distribución.

El proyecto del sistema de agua y desagüe debe ser elaborado en coordinación con el proyectista de arquitectura, para que se consideren oportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación de los servicios sanitarios, tanques de agua, desagüe, ductos, y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías, así como determinar el número de aparatos sanitarios, el dimensionamiento del tanque de almacenamiento de agua, dimensionamiento del tanque séptico, entre otros; asimismo se coordinará con el responsable del diseño de estructuras, de tal manera que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de los instalaciones electromecánicas para evitar interferencias.

SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Cálculo de las áreas de drenaje, dimensionamiento de cunetas aéreas y de piso.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público.

El desarrollo del proyecto de Instalaciones Sanitarias, se hará de acuerdo al RNE teniendo en cuenta las Normas Técnicas para Obras de Saneamiento y para Instalaciones Sanitarias.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- 1. Memoria Descriptiva.
- 2. Memoria de Cálculo/Diseño.
- Informe Técnico de las condiciones actuales del servicio de agua potable
- 3. Especificaciones Técnicas.
- 4. Metrados.

Análisis de Costos y Precios Unitarios.

. Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV).

- 7. Fórmula Polinómica,
- 8. Relación de Insumos,
- 9. Archivo fotográfico,

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



(SGIDT)

10. PLANOS:

- RED DE AGUA Y DESAGÜE (Esc. 1/50) desarrollados por Módulos y Niveles. Indicando la ubicación de tanque cisterna, tanque elevado, etc.
- DETALLES (Esc. 1/5, 1/10, 1/20): Servicios higiénicos, buzones, cajas, montantes, etc.
- ISOMETRÍA.
- DRENAJE PLUVIAL EN PISO Y AEREO: PLANTA (Esc. 1/50)-ISOMETRIA Y MONTANTES (Esc. 1/10, 1/20)-DETALLES (Esc. 1/5, 1/10, 1/20) detallar las descargas finales.
- PLANO DE LA RED SANITARIA EXTERIOR (Esc. 1/200) indicando la red de agua, red de colectores de desagüe y buzones, red de colectores de aguas pluviales y buzones, empalmes a la red pública de agua y desagüe, puntos de descarga y niveles de descarga del drenaje pluvial, etc. (Plano requerido para ubicar el punto de empalme de la conexión domiciliaria al servicio público. La magnitud y/o amplitud de la red exterior a levantar se determinará durante la elaboración del estudio).
- DETALLES TÍPICOS.
- PLANOS DE INSTALACIONES DE TANQUE CISTERNA, TANQUE ELEVADO, OTROS: Detalles, Plantas, Cortes, Elevaciones.
- Diseño y cálculo de instalaciones de agua potable: cálculo de la demanda, diseño hidráulico, presiones de diseño RD, planillas de cálculos de caudales, diámetros y presiones en tuberías, diagramas de presiones. Dimensionamiento y cálculo estructural de captaciones, reservorios, tanque elevado, cisternas, etc. Diseño y cálculo de instalaciones de desagüe: caudal de diseño, caudales de distribución y diseño hidráulico de la red, perfiles longitudinales, planilla de cálculo de caudales, diámetros y pendientes.
- Dimensionamiento y cálculo de instalaciones para evacuación de aguas de lluvia: diámetros de cunetas aéreas, montantes, sección de cunetas a nivel de piso, pendientes, etc.

De acuerdo a la magnitud y las instalaciones a construir, la Entidad podrá requerir la presentación de otros planos y detalles.

7.3.4 INSTALACIONES ELECTRICAS.

La especialidad de instalaciones eléctricas comprende el desarrollo de los proyectos de: instalaciones eléctricas (para iluminación y fuerza); instalaciones de comunicaciones (para voz y data).

PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

Para desarrollar el proyecto de instalaciones eléctricas el Proyectista deberá gestionar y obtener la factibilidad del servicio de energía eléctrica, otorgado por la Entidad Administradora del Servicio.

red debe cubrir las demandas propias de las actividades a desarrollarse en la nueva edificación e stalaciones a construir, el Proyectista debe establecer las necesidades de energía eléctrica y su dimentación correspondiente en los diferentes ambientes e instalaciones.

El Cálculo de lluminación necesaria se hará según el uso de los diferentes ambientes y las instalaciones, de acuerdo a las disposiciones del CNE y las Normas DGE relacionadas a la iluminación.

La Evaluación de la Demanda se hará en base al estudio de cargas, teniendo en cuenta el tipo de luminarias y tomas de corriente a utilizar en los ambientes e instalaciones en función del uso y

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



actividades propias a desarrollar. La Demanda se calculará de acuerdo al Método de Cargas Unitarias y Factores de Demanda que estipula el CNE o las Normas DGE correspondientes; el factor de simultaneidad entre las cargas será asumido y justificado por el proyectista.

Se determinará la potencia instalada y la máxima demanda de potencia que requerirán las instalaciones proyectadas, así como se hará el cálculo de la caída de tensión y alimentadores (Se presentará la memoria de cálculo).

El presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro y conexión del servicio (acometida) e instalación del medidor, o si fuera el caso para la ampliación de la potencia de energía eléctrica o cambio del tipo de servicio (monofásico a trifásica).

PROYECTO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES.

Comprende las instalaciones para: i) Teléfono, ii) Procesamiento y Transmisión de Datos (Red de Cómputo e internet), iii) Radio y Televisión.

De ser el caso, el presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro del servicio por parte de la empresa prestadora del servicio.

NORMAS TECNICAS PARA LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

El desarrollo de la especialidad de Instalaciones Eléctricas se hará de acuerdo al RNE Normas Técnicas para Obras de Suministro de Energía y Comunicaciones y Normas Técnicas para Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, así como al Código Nacional de Electricidad y las Normas DGE, las cuales son las siguientes:

- RNE: Normas Técnicas para Obras de Suministro de Energía y Comunicaciones.
- RNE: Normas Técnicas para Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
- Norma Técnica EM.020 Instalaciones de Comunicación, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica EM.040 Instalaciones de Gas, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- CEI Comisión Internacional de Normalización de Equipo Eléctrico.
- ISO Organización Internacional de Normalización.
- Normas Técnicas de INDECOPI (antes ITINTEC).
- Código Nacional de Electricidad, vigente y modificatorias.
- NFPA Asociación Americana para la protección contra incendios.
- Criterios Normativos para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Básica Especial (2006) - Ministerio de Educación -Convenio MINEDU-UNI-FAUA.

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

- 1. Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo/Diseño.

Especificaciones Técnicas.

Metrados.

. Análisis de Costos y Precios Unitarios.

- 6. Presupuesto (CD, GG, UTI, IGV).
- 7. Fórmula Polinómica.

WILFREDO G CONTR RAS VASQUEZ
PRESIDEN E CS

LEO PETTER CONZALES AN CHEZ



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



- 8. Relación de Insumos.
- 9. Archivo fotográfico.

11. PLANOS:

- RED DE ILUMINACION, TOMAS DE CORRIENTE, SALIDAS DE FUERZA (Esc. 1/50) desarrollado por Módulos y Niveles. Indicando la ubicación de los puntos de alimentación de la red pública.
- PLANO DE LA RED ELECTRICA EXTERIOR (Esc. 1/200) con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado.
- DIAGRAMA UNIFILAR DE TABLEROS, ESQUEMA DEL TABLERO GENERAL (T.G), con el cálculo justificativo de la máxima demanda, cálculo de caída de tensión y alimentadores.
- DETALLES CONSTRUCTIVOS, CAJAS DE PASE, POSTES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y
- RED DE COMUNICACIÓN (Esc. 1/50): DUCTERIA PARA LA RED DE TRANSMISION DE DATOS, PARA TELÉFONO, RADIO Y TV, CABLEADO ESTRUCTURADO, indicando la ubicación de los puntos de alimentación de la red pública (De ser el caso).
- RED E INSTALACIONES DE GAS (De ser el caso)
- SISTEMA DE PARARRAYO (De ser el caso)
- SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
- ALUMBRADO ESPECIAL: REFLECTORES PARA ILUMINACIÓN DE FACHADA PRINCIPAL, PATIO (De ser el caso).

De acuerdo a la magnitud y las instalaciones a construir, la Entidad podrá requerir la presentación de otros planos y detalles.

7.3.5 DEL CONTENIDO DE LAS ESPECIALIDADES Memoria Descriptiva

Descripción general del proyecto y de la especialidad a desarrollar como parte del estudio o expediente técnico.

Memoria de Diseño y Cálculo

Según cada especialidad, la memoria de diseño como mínimo deberá contener:

- Normas de Diseño y/o Reglamentos utilizadas
- Dimensionamiento del proyecto: aulas, laboratorios, ambientes administrativos, complementarios, cercos perimétricos, muros de sostenimiento, patios, losas deportivas, etc.
- Programa Arquitectónico
- Equipamiento y mobiliario, justificación
- Pre dimensionamiento de elementos estructurales
- Diseño y cálculo estructural de zapatas y cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros de sostenimiento, etc. Desarrollo y diseño del Proyecto del Sistema de Utilización en Medio Tensión.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDINTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

(SGIDT)



- Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas interiores, demanda máxima, potencia instalada, caída de tensión, alimentadores, etc.
- Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas especiales, demanda máxima, potencia instalada, caída de tensión, alimentadores, etc.
- Diseño y cálculo de instalaciones para comunicación, redes de cómputo, etc.

Especificaciones Técnicas

Las específicaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán específicaciones en términos genéricos.

Se indicarán los procedimientos de construcción, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica, lo cual debe ser concordante con la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado con RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Las especificaciones técnicas serán dadas de acuerdo a la clasificación de la obra, pudiendo considerar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas antes indicadas o cuando las característicos del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

La estructura de cada especificación técnica será:

- Descripción de los trabajos,
- Método y procedimiento de construcción,
- Calidad de los materiales,
- Sistema de control de calidad (según el trabajo a ejecutar).
- Método o procedimiento de medición, unidad de medida,
- Bases, condiciones o formas de pago.

Las Especificaciones Técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del Presupuesto y del Resumen o Planilla de metrados.

Metrodos

El metrado de las partidas del Presupuesto de Obra, se hará teniendo en cuenta la Norma Técnica -Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado con RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

los metrados y cantidades de obra se deberán calcular por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas dioptadas en el diseño de las obras a construir.

Se presentará la <u>Planilla de Metrad</u>os sustentada por cada Partida Específica del Presupuesto, con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

WILFREDO G CON RERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER ONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHA JANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

54



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



Las cantidades del Metrado de cada Partida deberán estar desagregadas indicando el módulo o meta al cual corresponden, tales como: Pabellón de Aulas, Módulo de SS.HH., módulo administrativo, patios, veredas, rampas, cerco perimétrico, muros de contención, etc.

Los Metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del Presupuesto y de las Especificaciones Técnicas.

Presupuesto

Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el estudio definitivo concuerde en la posible con el costo de inversión ACTUALIZADO de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto. El Costo Directo se calculará en base a los metrados, análisis de costos y precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra por cada partida que integra el presupuesto; al cual se le sumará los gastos generales, utilidad e impuestos, para obtener el Presupuesto de Obra o Valor Referencial.

En el Costo Directo del Presupuesto de Obra, se considerará la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud, con las sub partidas que correspondan. (Ver Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas).

Asimismo, en el Costo Directo de Obra se deberá considerar la partida de Mitigación del Impacto Ambiental con las sub partidas correspondientes.

IMPORTANTE:

El proyectista debe tener en cuenta que la fecha máxima del PRESUPUESTO Y VALOR REFERENCIAL deberá ser de treinto días de antiquedad con respecto a la fecha de presentación del Informe Final-Expediente Técnico.

Análisis de Costos y Precios Unitarios Cotizaciones

Los análisis de costos unitarios que se elaboren deberán incluir materiales, equipo, herramientas y mano de obra para cada una de las partidas que integran el presupuesto de obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada, de la zona del proyecto.

Los costos de materiales e insumos se sustentarán con la presentación de las respectivas COTIZACIONES, en los lugares donde se prevé la adquisición. El costo de la maquinaria y equipo serán los del mercado vigentes en la zona del proyecto.

Las COTIZACIONES deben indicar: nombre de la Entidad que solicita la cotización; nombre y razón social del proveedor que cotiza; lugar y fecha de la cotización; descripción y especificaciones del roducto cotizado, precio unitario, impuestos; lugar, forma y condiciones de entrega.

os rendimientos de maquinaria considerada en las actividades o partidas del presupuesto, deberán star acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Los rendimientos de mano de obra serán concordantes con los que utilizan CAPECO y Construcción Civil; salvo que existan parámetros utilizados por otras entidades oficiales para este tipo de obras o que La Entidad cuente con registros para la zona del proyecto.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



(SGIDT)

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS No 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS No 010-2006- MTC, para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

Se hará el análisis y cálculo de las distancias medias de transporte para agregados, agua, eliminación de materiales, etc., en base a lo cual se calcularán los rendimientos de maquinaria y equipo para transporte de agregados, agua, eliminación de materiales, etc.

Asimismo, se analizará y calculará los costos de:

- Movilización y desmovilización de campamento, maquinaria y equipo
- De la partida Seguridad y Salud: El Presupuesto de Seguridad y Salud servirá para asumir el costo de la elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, así como para la adquisición de equipos de protección individual y colectiva, señalización temporal de Ver Norma seguridad, capacitación en seguridad y salud, atención de emergencias durante el trabajo Técnica de Metrados.
- Agua para la obra: Se indicará la(s) fuente(s) de agua a utilizar para la obra. Cuando no se utilice agua de la red pública, se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s), con coordenadas UTM, mostrando las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos. Se hará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, riego, rellenos, etc.
- Cálculo de la distancia media de transporte de agregados para la obra, cuando se vaya a extraer material de canteras.
- Jornales de mano de obra. Se utilizarán los costos de mano de obra de CAPECO, calculados en base a los jornales básicos del Régimen de Construcción Civil vigentes, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a la zona del proyecto.
- Cálculo del Costo del flete para transporte y puesta en obra de materiales y otros.

Los Análisis de Costos Unitarios se deben elaborar por cada partido específica del presupuesto, presentarán los mismos códigos numéricos o ítem de la hoja de presupuesto y de las especificaciones técnicas. Las incidencias de materiales, cuadrillas de mano de obra y equipos, rendimientos mínimos de mano de obra, maquinaria y equipo serán los de construcción civil.

IMPORTANTE: <u>El proyectista debe tener en cuenta que las fechas máximas de las COTIZACIONES</u> deberán ser de treinta días de antigüedad con respecto a la fecha del Presupuesto.

Gastos Generales

Los Gastos Generales de obra, deben separarse en gastos fijos y variables, adjuntando los cálculos respectivos.

Fórmulas Polinómicas

Deben elaborarse de acuerdo al D.S. Nº 011-79-VC.

Deben elaborarse de acuerao ar D.S. 19 · 011-79-90. Se deberá elaborar una fórmula nolinómica nor ca

Se deberá elaborar una fórmula polinómica por cada especialidad o sub presupuesto que conforma el Valor Referencial; asimismo se debe elaborar una fórmula polinómica general correspondiente a todo el Valor Referencial.

WILFREDO G CONTINUAS A SQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER SONŽALĖS SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



Relación de Insumos

Se presentará la Relación de Insumos de cada especialidad o sub presupuesto que conforma el Valor Referencial; asimismo se debe elaborar una Relación General correspondiente a todo el Valor Referencial.

Planos de obra

Los Planos del proyecto deben elaborarse teniendo en cuenta la normativa de cada especialidad, a escalas adecuadas mostrando todos los detalles constructivos y además de los dibujos deben contener todas las notas aclaratorias a los diseños que sean necesarias, para la buena ejecución de lo obra.

En lo posible, los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto y del Ingeniero o Especialista correspondiente.

Se presentará el Índice de Planos por cada especialidad.

7.4 PROGRAMACION DE OBRA

Se elaborará considerando todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra.

La Programación de Obra se hará en base a los tiempos de ejecución de cada partida calculados con los rendimientos, número de cuadrillas a utilizar, turnos y horas de trabajo, considerando los hitos, holguras, ruta crítica, partidas simultáneas y toda consideración que haya tomado para la determinación del plazo de obra. Se presentarán los siguientes cronogramas:

- a) Cronograma de Ejecución de Obra GANTT (ruta crítica), considerando todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra.
- b) Cronograma de adquisición y/o utilización de Insumos (Materiales y Equipos), concordante con el Cronograma GANTT
- c) Cronograma de Avance Valorizado Mensual de Obra, considerando todas las partidas del presupuesto de obra. d) Cronograma de desembolsos, debe elaborarse teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de la obra y las fechas probables en las que se deba abonar los pagos.

En el cronograma de ejecución se deberán incluir todas las partidas y componentes (mobiliario y equipamiento de ser el caso) que conforman el Valor Referencial.

La programación de la ejecución de obra deberá considerar las restricciones que puedan existir para y normal ejecución, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de ceso a ciertas áreas, etc. En el estudio se deberá dejar claramente establecido, que el cronograma aplicable para las condiciones climáticas de la zona.

7.5 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- Memoria descriptiva.
- Relación general y cantidad de mobiliario y equipo.
- Relación y cantidad de mobiliario y equipo por ambiente.
- Especificaciones Técnicas, por cada unidad o tipo de mobiliario y/o equipo.

WILFREDO G CONTHERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



- Precios unitarios y cotizaciones, por cada unidad o tipo de mobiliario y/o equipo.
 Presupuesto: Mobiliario Equipamiento (CD, GG, UTI, IGV).
- Fórmula polinómica.
- Cronograma de adquisición.
- Planos de distribución y colocación del mobiliario y/o equipo, en planta.
- Planos de detalles por cada unidad o tipo de mobiliario y/o equipo a fabricarse y/o a ser ensamblado en obra.

IMPORTANTE:

El proyectista debe tener en cuenta que la fecha máxima del PRESUPUESTO Y VALOR REFERENCIAL deberá ser de treinta días de antigüedad con respecto a lo fecha de presentación del Informe Final-Expediente Técnico.

Asimismo, la fecha máxima de las COTIZACIONES deberá ser de treinta días de antigüedad con respecto a la fecha del Presupuesto.

7.6 INFORME DE CONSISTENCIA PARA REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION.

En el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y
Gestión de Inversiones, se deberá verificar la Viabilidad cuando se presenta variaciones en el
monto de inversión respecto del valor establecido en el documento técnico con el que se
otorgó la Viabilidad o de mayores costos de inversión respecto al último registro en la fase
de ejecución (de ser el caso).

7.6.1 MODIFICACIONES ANTES DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

- De acuerdo a lo contemplado en el Art. 31° de la Directiva General del Sistema Nacional de PMI, en caso de modificaciones que no afectan la concepción técnica del proyecto, el proyectista debe elaborar el Informe con el sustento correspondiente y presentarlo a la Sub Gerencia de Infraestructura Territorial la cual lo elevará a la UF que declaró la viabilidad o la que resulte competente al momento de la sustentación, para su evaluación y conformidad.
- La UF evaluará dicha información y la registrará en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, siempre que las modificaciones no afecten la concepción técnica del proyecto.
- Si la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponderá el registro y la UEI deberá efectuar el cierre de inversión.

7.7 GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA. OBJETIVOS:



- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsibles de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- · Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PENTER CONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



 Asignar responsabilidades en los involucrados del proyecto que tendrán a su cargo la atención y control de los riesgos identificados.

El análisis de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra, se hará en base a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, el Consultor deberá presentar los Anexos 1 y 3 de dicha Directiva, donde se identifican los riesgos del proyecto y asigna responsabilidades, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra. Se presentarán los siguientes formatos:

ANEXO Nº01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

ANEXO Nº03: Formato para asignar los riesgos.

7.8 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST) DE OBRA.

El consultor deberá elaborar la propuesta del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra, conforme a la normativa vigente aplicable en el ámbito nacional para obras de construcción civil. El contenido del PSST de Obra se indica en el Artículo 18 del D.S. Nº 011-2019-TR.

Los costos para la elaboración e implementación de los planes de SST serán considerados en el presupuesto de obra:

- En las partidas de seguridad y salud del presupuesto de obra se incluirán los costos de los insumos materiales para la implementación del PSST.
- En los gastos generales de obra se deben considerar los profesionales de seguridad de obra y de salud que se encargarán de elaborar y de implementar el PSST.

La normativa que rige la elaboración del PSST de Obra es la siguiente:

- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783, y sus modificatorias. Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción, del RNE.

8.0 PRODUCTOS - ENTREGABLES.

Todos los entregables se presentarán en versión escrita (impresos) y en versión digital (medios magnéticos CD/DVD). Inicialmente, para la revisión de un entregable éste se presentará en version digital (CD/DVD). Después de la revisión y subsanación de observaciones, se presentará en versión impresa, la SGIDT solicitará UN (1) ORIGINAL con UNA (1) COPIA para el caso de los entregables de Avance, o UN (1) ORIGINAL con DOS (2) COPIAS en el caso del entregable final (Expediente técnico).

La presentación de un entregable es válido, únicamente si se ha presentado el entregable anterior; aso contrario la SGIDT lo dará como no presentado.

Todos los entregables se presentarán con el respectivo Informe de Avance, el cual estará conformado por los respectivos informes de Avance de cada Especialista que deberá firmar los contenidos que le correspondan. El incumplimiento está sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente,

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

Z

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



UB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITO

(SGIDT)

La presentación de los entregables de avance y/o subsanación de observaciones se hará en los plazos establecidos en los presentes TDR, el atraso injustificado o incumplimiento se sujeta a la aplicación de la penalidad correspondiente (Otras penalidades).

El entregable final-Expediente Técnico constituye el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad. El atraso injustificado en la presentación o subsanación de observaciones del entregable final está sujeto a la aplicación de la <u>penalidad por mora</u> o la resolución de contrato, según corrsponda.

Asimismo, en el caso del entregable final, si pese al plazo otorgado el consultor no cumple a cabalidad con la subsanación de observaciones, la Entidad le podrá otorgar períodos adicionales para las correcciones pertinentes, pero dichos períodos estarán sujetos a la aplicación de penalidad por mora contado desde el vencimiento del plazo que el consultor tuvo para subsanar observaciones.

Los plazos de presentación de los Entregables son los siguientes:

PLAZOS DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE	PLAZOS				
		CONSULTOR: PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	ENTIDAD: REVISIÓN DE ENTREGABLE O DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	CONSULTOR: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES		
1	INFORME INICIAL- Reconocimiento y plan de trabajo	NFORME NICIAL- 05 d.c. del inicio del nocimiento y Servicio Máx.=05 d.c.		Min.=05 d.c. Máx.=10 d.c.		
2	INFORME DE AVANCE N° 1	20 d.c. posteriores a la conformidad del informe inicial	Máx.=20 d.c.	Min.=5 d.c. Máx.=20 d.c.		
3	INFORME DE AVANCE N° 2	25 d.c. posteriores a la conformidad del informe avance N°1	Máx.=20 d.c.	Min.=05 d.c. Máx.=20 d.c.		
4	INFORME FINAL- Expediente Técnico	10 d.c. posteriores a la conformidad del informe avance N°2	Máx.=20 d.c.	Min.=05 d.c. Máx.=20 d.c.		

 Los plazos de revisión se cuentan a partir del dia siguiente de la presentación o recepción del entregable. Los plazos para subsanar observaciones se cuentan a partir del día siguiente de la notificación escrita o electrónica al Proyectisto.

8.1 INFORME INICIAL- RECONOCIMIENTO Y PLAN DE TRABAJO

El Proyectista presentará el Informe Inicial a los CINCO (05) dias calendario de la fecha de inicio del servicio. El proyectista presentará el Informe Inicial en UN (1) ORIGINAL (impreso + CD/DVD) para su revisión. Después de la revisión y luego de haber subsanado a cabalidad las observaciones, el proyectista entregará UN (1) ORIGINAL (impreso+CD/DVD) con UNA (1) COPIA (impreso+CD/DVD), sobre el cual la SGIDT emitirá el informe de conformidad o aprobación del entregable.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



El Informe Inicial comprenderá la presentación del Informe de Reconocimiento y del Plan de Trabajo, según los siguientes contenidos:

8.1.1 INFORME DE RECONOCIMIENTO.

Debe contener la Información de la verificación de las condiciones existentes en la situación sin proyecto con respecto al expediente técnico original, verificación del saneamiento físico legal, plantear las Conclusiones y Recomendaciones a considerar para el desarrollo del estudio. Para elaborar el Informe de reconocimiento se llevarán a cabo las siguientes actividades:

8.1.2 PLAN DE TRABAJO.

El Proyectista, en base a los presentes TdR, debe elaborar su Plan de Trabajo con la programación de las actividades que desarrollará a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos de presentación de entregables y de ser el caso adoptar las previsiones necesarias para concluir el servicio de elaboración del Expediente Técnico en el plazo otorgado según el contrato.

El Plan de Trabajo debe contener la siguiente información y documentación:

- a) Metas y objetivos a alcanzar
- b) Recursos necesarios: personal, materiales, equipos.
- c) Actividades para alcanzar las metas y objetivos
- d) Responsable por actividad
- e) Programación de actividades, diferenciando las etapas de compo y de gabinete, conforme al Plazo de Ejecución del Servicio:
- ✓ Programación Gantt: Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir, según los los tiempos de ejecución. Se debe elaborar utilizando el software Ms Project.
- ✓ Programa de asignación de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada Especialista hasta el nivel de microactividad, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub actividad, tarea, subtarea, etc., las que deben ser totalmente concordantes con lo que se requiere en los presentes TdR. Programación calendarizado de los materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada especialista.
- f) Riesgos advertidos

8.2 INFORME DE AVANCE N° 1

Se presentará a los VEINTE (20) días calendario de la conformidad del Informe Inicial. Comprenderá el desarrollo de los siguientes estudios con los contenidos señalados en los presentes TDR:

 Estudios Básicos: Estudio de Demanda, Topografio, Mecánica de Suelos, Evaluación de Riesgos, Anteproyecto de Arquitectura.

8.3 INFORME DE AVANCE Nº 2

Se presentará a los VEINTICINCO (25) días calendario de la conformidad del Informe de Avance Nº 1. Comprenderá el desarrollo de los siguientes estudios con los contenidos señalados en los presentes TDR:

- Especialidades: Arquitectura, Estructuras, I. Sanitarias, I. Eléctricas, con todos sus contenidos: Memorias, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos y Precios Unitarios, Cotizaciones, Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Insumos, Planos;
- Programación de Obra;

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



- Mobiliario y Equipamiento;
- Capacitación;
- Informe de Consistencia;
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra;
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) para obra.
- Impacto Ambiental

8.4 INFORME FINAL EXPEDIENTE TECNICO

Se presentará a los DIEZ (10) días calendario de la conformidad del informe de Avance N° 2. Deberá contener el desarrollo de todo lo señalado en el item 7.0 de los presentes TDR.

Para la presentación del entregable final-Expediente Técnico, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El Informe Final debe contener los informes de todas y cada una de los especialidades que
 conforman el expediente técnico, elaborados y debidamente firmados por cada especialista
 responsable según corresponda. El incumplimiento origina atraso en la presentación del ET
 y por lo tanto estará sujeto a la aplicación de la penalidad por mora.
- El contenido del ET dependerá de la magnitud del proyecto y estará acorde a las exigencias y normativa del sector y las especialidades que comprende; sin embargo como mínimo el contenido y estructura del ET detallado, será el que se indica en los presentes TDR.
- El Expediente Técnico se presentará ordenado en archivadores de palanca con su respectiva portada y lomo de identificación, se usará papel blanco tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter g para los planos.
- Todos los documentos del expediente técnico deberán tener un indice general y numeración de páginas, deben ir sellados y firmados por el Jefe de Proyecto, el Especialista.
- El Jefe de Proyecto coordinará con la SGIDT para obtener los formatos para uniformizar la presentación final del Expediente Técnico detallado: Membrete para Planos AO, A1 -AutoCAD; Portada y lomo de identificación, Carátula - Power Point; Carátula - Word; Membretes y Carátulas - Word.
- Los planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60 cm. y deben estar ordenados en micas, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración, codificación adecuada, fecha y sello; los cuales deben ser firmados por el Jefe de Proyecto.
- El Expediente Técnico será entregado en fisico y en digital: i) Físico en UN (01) ORIGINALES
 con firmas originales de todos los anteriormente indicados y DOS (2) COPIAS. ii) Digital
 adjunto a cada ejemplar original y a cada copia fisica.
- En la versión digital los textos se presentarán en archivos MS Word, el Presupuesto y Análisis de Costos Uqnitarios deberá entregarse tanto en orchivos S10 como en archivos MS Excel ó MS Word; los Planos en archivos DWG; el diseño estructural en archivos SAP 2000 o ETABS. Todos los archivos no deberán contener claves ni seguros; en caso contrario deberá adjuntar una memoria explicativa indicando la forma de restituirlos y mostrar las respectivas claves de restitución.

EL CONSULTOR presentará el Expediente Técnico con todos los contenidos indicados en el item 7.0 de los presentes TDR, debidamente organizado en Volúmenes de acuerdo a lo siguiente:

VOLUMEN I: V.1.1. RESUMEN EJECUTIVO (Del Expediente Técnico)

WILFREDO G CONTIERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



- 1. Ficha Técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Datos Generales del PI: Nombre, Código Unico de Inversión, Ubicación.
- 4. Descripción del Pl.
- 5. Metas -Cuadro de Intervención en cada I.E.
- 6. Presupuesto: Cuadro resumen con los datos del presupuesto de la I.E. y el monto total de inversión del PI
 - Valor Referencial
 - Gastos generales, utilidad, impuestos
 - Gastos de supervición y liquidación
 - Costos del Expediente Técnico
 - Monto total de inversión
- 7. Modalidad de Ejecución de Obra
- 8. Sistema de Contratación de Obra
- 9. Plazo de Ejecución de Obra
- 10. Financiamiento
- 11. Entidad Ejecutora
- 12. Entidad supervisora
- 13. Relacion de Equipo Mínimo para Obra.
- 14. Cronograma de Ejecución de la Obra
- 15. Equipo responsable de la Elaboración/elaboracion del Expediente Técnico.

V.1.2. OTROS



- FORMATOS 1 Y 3- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA SEGÚN LA DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD.
- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PSST
- PLAN DE CONTINGENCIA

VOLUMEN II: V.2.1. ESTUDIOS BÁSICOS

- ESTUDIO DE DEMANDA
- ESTUDIO DE TOPOGRAFIA
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- EVALUACION DE RIESGOS EVAR
- ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

WILFREDO G CONTREPAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

PETTER CONZALES SANCE

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS





BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



BERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARI (SGIDT)

Cada Tomo puede constar de uno o más Archivadores. En lo coratula y lomo de cada archivedor se indicaró el número del archivador y el número total de archivadores (Ejemplo: Archivador 1 de 3). Todos las póginos de los orchivadores serán foliadas secuencialmente.

V.2.2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

• IMPACTO AMBIENTAL: DME, Conteras, Fuentes de Agua.

V.2.3. ESPECIALIDADES

- ARQUITECTURA
- ESTRUCTURAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- INSTALACIONES SANITARIAS

Cada Tomo puede constar de uno o más Archivadores. En la caratula y lomo de cada archivador se indicoró el número del orchivodor y el número totol de archivadores (Ejemplo: Archivador 1 de 3), Todas los páginas de los archivadores serán foliados secuencialmente.

V.2.4. PROGRAMACION

- Cronograma de Ejecución de Obra PERT-CPM con Ruta Critica
- Cronograma de Adquisición y/o utilización de Insumos.
- Cronograma de Avance Valorizado Mensual de Obra.
- Calendario de Desembolsos.

V.2.5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- MOBILIARIO
- EQUIPAMIENTO

VOLUMEN III: V.3.1. VERSION DIGITAL (Correspondiente al ET)

- CD/DVD o USB Proyecto de arquitectura desarrollado en 3D renderizado en video formato MP4 o similar con una duración mínima de 5 minutos (muestra las intervenciones/obras a ejecutar en cada I.E.).
- CD/DVD o USB Expediente Técnico Versión digital: Contiene una carpeta específica por cada volumen cada uno con las sub carpetas y archivos respectivos. La versión digital del ET debe contener el estudio completo ordenado igual que la versión escrito con todas y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el ET. El Estudio DEFINITIVO será presentado en los formatos MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, CAD y CAD-3D (Civil, Revit, Autocad, Autodesk Land, Topograf, entre otros) para Planos, S10 para Costos y Presupuesto, SAP2000 y ETABS para diseño Estructural, ArcGIS para mapas temáticos,

La versión digital del ET debe contener los archivos completos editables de los memorias de cálculo de todas las especialidades y componentes del



WILFREDO G CONT NERA VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS





BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



(SGIDT)

ET, con la data de los programas y/u hojas de cálculo utilizados en el desarrollo y diseño del proyecto, deben estar disponibles sin claves ni restricciones a fin de que puedan ser restituidos cuando la entidad lo considere necesario.

 CD/DVD o USB Expediente Técnico Aprobado Digitalizado Seccionado para registro en el SEACE mediante formularios electrónicos, según OSCE⁶

VOLUMEN IV:

ANEXOS

- 1. Declaración de viabilidad del PIP
- 2. Documentos de propiedad del terreno de la I.E. y de Inscripción en Registros Públicos SUNARP Ficha. Registral a nombre del estado.
- 3. Documentos de libre disponibilidad del terreno emitido por el Director de la I.E. visado por la UGEL o la DRE.
- 4. Documentos formales que autorizan la libre disponibilidad de áreas para uso de botaderos, áreas auxiliares, etc. o Documentos legalizados que fijan el monto de pago por el uso de áreas para botaderos, áreas auxiliores, etc.
- 5. Certificados de factibilidad o disponibilidad de servicios de agua y desagüe, emitido por la Entidad administradora del servicio.
- 6. Documento de factibilidad para el servicio de energía eléctrica, otorgado por la Entidad Administradora del Servicio.
- 7. Cotizaciones de materiales de construcción, agregados, equipos, mobiliario escolar, kit's y módulos educativos, bienes e insumos en general.
- 8. Certificación de INDECOPI de los laboratorios donde se realizaron los ensayos de mecánica de suelos.
- 9. Archivo de Fotografías.
- 10. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA.

09.0 PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del servicio será de Sesenta (60) días calendario, se inicia desde el día siguiente de la entrega de terreno al consultor por parte de la SGIDT y termina con la entrega del INFORME FINAL-EXPEDIENTE TECNICO para revisión.

El plazo de ejecución no incluye:

 El tiempo de revisión a cargo de la Entidad - SGIDT, indicados en el Cuadro de Plazos de los presentes TDRs.

WILFREDO G CONTAERA VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

O MIEMBRO 2 VAJ S

⁶ Comunicado Nº 017-2020: Obligatoriedad del uso de nuevas funciones del SEACE para el registro del expediente Técnico de Obra y el cuaderno de Obra Digital- Guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO)



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



B GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

(SGIDT)

- Los plazos que se conceden al consultor para levantamiento de observaciones⁷. Los
 plazos para levantar observaciones reiterativas serán penalizados.
- El tiempo que demore obtener la conformidad y factibilidad con las entidades prestadoras de servicios públicos, gobiernos locales u otros, de ser el caso y siempre que ello afecte el plazo de las actividades críticas o la ruta crítica del Plan de Trabajo -Programación Gantt.
- El tiempo que demore la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, para responder consultas; siempre que ello afecte el plazo de las actividades críticas o la ruta crítica del Plan de Trabajo - Programación Gantt.
- El tiempo que utiliza la UF para registrar las modificaciones en los Formatos respectivos.
- El tiempo o plazo para la etapa de recepción y conformidad del servicio no forma parte del plazo de ejecución. El tiempo que demore la solución de controversias que no son responsabilidad del proyectista, respecto al saneamiento y disponibilidad del terreno en donde se ejecutará el proyecto (linderos, áreas disponibles, corrección de medidas, otros); siempre que ello afecte el plazo de las actividades críticas o la ruta crítica del Plan de Trabajo - Programación Gantt.

10.0 DEFINICION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA IGUAL O SIMILAR.

Para fines de la ejecución del presente servicio, se consideran servicios de consultoría de obra iguales o similares a la elaboración de expedientes técnicos de obras de: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores de servicios educativos y/o infraestructura educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria pública.

11.0 SEGUROS.

Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del servicio se deben realizar visitas de campo que implican el desplazamiento a la zona de estudio, así como la permanencia del personal en el lugar del proyecto para realizar trabajos de campo (EMS, topografía, etc.), el consultor es el único responsable de contratar y pagar los seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo en que se realice el servicio de consultoría.

Asimismo, es el único responsable de contratar, pagar y mantener vigentes los seguros de vehículos y equipos que utilice para la prestación del servicio.



Se considera lo señalado en el Artículo 33° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y en los Artículos 149°, 150° y 151° del Reglamento, en lo que corresponde a Contratos de Consultoría de Obras.

ADELANTO DIRECTO®

No se otorgará ningún tipo de adelantos

⁷ Ver Cuadro de Plazos de los presentes TDR

⁸ Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 38° TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

WILFREDO G CO RERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER CONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

DE SELECCIÓN MEMBRO 2 º



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



14.0 SUBCONTRATACION

El Proyectista no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio.

15.0 CONFIDENCIALIDAD

El Proyectista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Proyectista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información; ésta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información incluye mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

16.0 PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, los derechos de autor respecto a los productos o documentos y otros materiales que guardan una relación directa con la ejecución de la consultoría o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de servicio. Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

Toda la documentación generada durante la ejecución del expediente técnico constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad. El Proyectista no podrá utilizar el expediente técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo, documentos fuente entregados por la Entidad y otros, total o parcialmente, para fines ajenos al contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad.

17.0 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL La Entidad, a través de la SGIDT revisará la elaboración del expediente técnico.

18.0 REVISION Y CONFORMIDAD DEL LOS ENTREGABLES

El jefe de provecto y los especialistas propuestos en la oferta técnica del consultor o los que su participación esté formalmente aceptada por la Entidad, firmarán en todas las páginas de los entregables, informes, documentos técnicos, documentos de absolución de observaciones y/o planos, que correspondan a su responsabilidad y el jefe de provecto firmará o visará todas las páginas de dicha documentación presentada.

MOT.

Este <u>requisito es de cumplimiento obligatorio</u> para iniciar la evaluación o revisión de cualquier entregable y/o absolución de observaciones, <u>en caso contrario se considera como documento no presentado</u> y será devuelto al consultor, lo que podrá dar lugar a la aplicación de la penalidad que corresponda al entregable.

El Consultor presentará en ventanilla de trámite de la Entidad, el entregable con su respectivo documento dirigido al Sub Gerente de Estudios.

De haber observaciones, el Consultor debe subsanar o aclarar en el plazo que le otorgue la entidad de acuerdo a la complejidad y teniendo en cuenta que en ningún caso el plazo para subsanar podrá ser mayor al que se indica en el Cuadro de Plazos de los presentes TDRs;

WILFREDO G CON RERASVASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS





BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



pasado el plazo otorgado, por cada día de atraso se aplicará al Consultor la penalidad que corresponda según el entregable.

Los plazos de revisión de los entregables y de subsanación de observaciones, no están incluidos en el plazo de ejecución del servicio.

Cuando se formulan observaciones a los entregables, el Proyectista presentará el correspondiente informe de levantamiento o subsanación de observaciones, adecuando los aspectos planteados por la SGIDT, en el cual incluirá el levantamiento de las observaciones, así como también, de corresponder las correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en algún otro capítulo del entregable observado.

19.0 REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Proyectista presentará el Informe Final con el Expediente Técnico en UN EJEMPLAR ORIGINAL a la SGIDT, organizado de acuerdo a lo que se solicita en el ítem 8.4 de los presentes TDRs.

El jefe de proyecto y los especialistas propuestos en la oferta técnica del Proyectista o los que su participación esté formalmente aceptada por la Entidad, firmarán en todas las páginas o planos del Expediente Técnico, en lo que corresponda a su responsabilidad y especialidad: el jefe de proyecto firmará o visará todas las páginas del Expediente Técnico presentado, que conforman el Contenido señalado en el ítem 7.0 de los presentes TDRs y los documentos que correspondan del Volumen IV-Anexos indicado en el ítem 8.4 de los presentes TDRs.

En el Informe Final el Consultor comunicará la <u>Culminación o Conclusión</u> de la elaboración del Expediente Técnico según el Plan de Trabajo.

El SGIDT revisará el Expediente Técnico y si no encuentra observaciones visará todo el Expediente Técnico, y procederá con el Informe de Consistencia y el Formato Nº 08-A Sección A, y otorgará su conformidad al Expediente Técnico.

El Sub Gerente de Estudios también visará el Informe de Consistencia con el Formato N° 08-A Sección A y lo remitirá a la UF para su revisión, aprobación y registro.

En ésta etapa del servicio, en caso la UF realice observaciones, el Proyectista tienen la obligación de efectuar reajustes al Expediente Técnico, complementar o presentar información adicional que se requiera, hasta obtener la aprobación de la UF respecto a la consistencia del proyecto, debiendo coordinar permanentemente con la SGIDT y la UF.

Cuando el Proyectista no subsane las observaciones realizadas por la UF en la etapa de registro, dentro del plazo que le otorgue La Entidad, se aplicarán las penalidades que correspondan (otras penalidades) o una vez agotados los procedimientos se podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



CONFORMIDAD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Una vez obtenida la Conformidad de la UF respecto a la consistencia y teniendo registrado el Formato Nº 08-A Sección A, la SGIDT proceda a solicitar la Aprobación Resolutiva.

El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitará al área correspondiente, proceda a emitir la Resolución de Aprobación. Luego de la aprobación del expediente técnico, la UEI procederá o registrar en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A Sección B con lo información resultante del expediente técnico aprobado.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

MIENIRO 2 S

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL

SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



(SGIDT)

20.0 RECEPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO ENTREGA - RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Contando con la resolución de aprobación del Expediente Técnico, el sub gerente de estudios comunicará al Consultor, otorgándole un plazo no mayor de CINCO (05) días para presentar su Informe Final del Servicio y efectuar la entrega del Expediente Técnico aprobado, en la forma y número de ejemplares (originales y copias) que se indica en el contrato y/o en los presentes TDRs.

De existir observaciones, se otorgará un plazo no mayor de CINCO (05) días al Consultor para subsanarlas. Si en el plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar la penalidad que corresponda desde el vencimiento del plazo otorgado.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Con el Acta de Entrega-Recepción, el Sub Gerente Infraestructura y Desarrollo Territorial otorgará el <u>Documento de Conformidad del Servicio</u> al Consultor.

Este procedimiento no es aplicable cuando el servicio, evidentemente no cumpla con las características y condiciones requeridas en los TDRs y el contrato, en cuyo caso la Entidad-SGIDT no efectúa la recepción y/o no otorga la conformidad, considerando como no ejecutada la prestación, procediendo a aplicar las penalidades respectivas.

21.0 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio, será a suma alzada y a todo costo, el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley.

El pago se realizará en DOS (2) armadas: El primer pago a cuenta se hará contra la entrega del Expediente Técnico aprobado por la Entidad; el segundo pago se hará contra la recepción y conformidad del servicio y la aprobación de la Liquidación del Contrato.

Cada pago se hará contando con el respectivo informe para pago y visado por el SGIDT, después de cumplirse los siguientes requisitos:

	PAGO N°	PRODUCTO/DESCRIPCION	MONTO A PAGAR	REQUISITOS PARA PAGO
- MOL.	1	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO: - Expediente Técnico Aprobado	80% C	 Documento de presentación del Informe Inicial, Informe de Conformidad del Informe Inicial. Documento de presentación del Informe Avance N° 1, Conformidad del Informe De Avance N° 1. Documento de presentación del Informe Avance N° 2, Conformidad del Informe De Avance N° 2. Documento de presentación del Informe De Avance N° 2. Documento de presentación del Informe Final-ET.



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS



LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL

SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerenda de infraestructura y desarrollo territorial



(SGIDT)

			 Conformidad del Informe Final del Expediente Técnico. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico. Copia del contrato del Consultor. Solicitud de pago presentada por el Consultor.
2	LIQUIDACION DEL CONTRATO : Entrega- Recepción del Expediente Técnico Aprobado por la Entidad: - En Fisico: - 01 ORIGINALES - 02 COPIAS - Digital: - Proy.Arquitectura 3D renderizado - Exp,Técnico Versión Digital - Exp.Técnico Digitalizado - Bxp,Técnico Digitalizado Seccionado	20% C	 Resolución de Aprobación del Expediente Técnico. Informe Final del Servicio, presentado por el Consultor. Conformidad del Servicio Copia del contrato del Consultor. Aprobación de la Liquidación de contrato.

Los pagos se tramitarán a solicitud del Consultor o ante la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá adjuntar los requisitos de pago correspondientes. Los pagos por adelanto y pagos a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proyectista sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto de contrato que concluye con la recepción y conformidad del servicio.

22.0 REAJUSTE DE LOS PAGOS

Para el pago de la consultoría se podrá considerar la aplicación de los reajustes, en tal sentido, los pagos se reajustarán de acuerdo a la formula siguiente:



$$Pr = [Po \, x(\frac{lr}{lo})]$$

Donde:

Pr=Monto de pago reajustado.

Po= Monto de pago correspondiente al entregable, a precios del mes de valor referencial. Ir= Índice de Precios al Consumidor (INEI – A NIVEL NACIONAL) a la fecha de la valorización. Io= Índice de Precios al Consumidor (INEI – A NIVEL NACIONAL) a la fecha de elaboración del valor referencial.



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS



LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS





BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



23.0 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Se hará según el procedimiento señalado en el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Proyectista presenta a la SGIDT la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse realizado la Entrega-Recepción del Expediente Técnico con la firma del Acta respectiva, o de haberse consentido la resolución del contrato. La SGIDT se pronunciará y notificará su pronunciamiento dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el consultor.

Si la SGIDT observa la liquidación presentada por el Consultor, ésta se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito; si el Consultor en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación no se pronuncia se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la SGIDT.

Cuando el proyectista no presente la liquidación en el plazo indicado en el primer párrafo, la SGE le aplica la penalidad correspondiente, efectuándola y notificando dentro de los quince (15) días siguientes a costo del Consultor; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el Consultor observa la liquidación practicada por la SGIDT, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días calendario siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el Consultor.

En el caso que la SGIDT no acoja las observaciones formuladas por el Consultor, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones, solicita dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

24.0 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA. - Se incurre en mora durante el cumplimiento del servicio cuando de forma injustificada: El Consultor presenta el Informe Final-Expediente Técnico fuera del plazo establecido; el atraso se contabiliza desde el día siguiente del vencimiento del plazo de presentación.

✓ El Proyectista excede el plazo para levantar observaciones al Informe Final-Expediente Técnico; el exceso se o levantar contabiliza desde el día siguiente de vencido el plazo otorgado para subsanar, aclarar observaciones.

✓ El Proyectista presenta el informe Final-Expediente Técnico sin las firmas o firmado de forma incompleta por los especialistas y/o sin la firma o visado del jefe de proyecto en todas sus páginas, lo que se considera como documento no presentado y por consiguiente será evuelto al Proyectista, lo cual genera atraso por mora que se contabilizará desde la fecha que presentado el documento sin cumplir estos requisitos.

✓ El Proyectista reincide en las mismas observaciones al Informe Final-Expediente Técnico, o las levanta de forma incompleta, por lo cual debe utilizar mayor tiempo para subsanarlas a cabalidad. El tiempo que utilice para levantar observaciones por reincidencia se contabilizo

DE SELLO PRESIDENTE S

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PAGHAMANGO PORTAL

SEGUNDO MIEMBRO CS

/1



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



desde el día siguiente de haberse notificado al consultor hasta la presentación del entregable a conformidad de la Entidad.

La mora en el cumplimiento del servicio, dará lugar a la aplicación de una penalidad por cada día de atraso contabilizado según lo indicado en los párrafos anteriores. El cálculo de dicha penalidad diaria se hará de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 162° del Reglamento de la LCE, aplicada sobre el plazo y el monto total del contrato vigente, independientemente de la forma de pago pactada y demás prestaciones accesorias consideradas en el contrato?

El retraso justificado, no da lugar a la aplicación de penalidad ni al pago de gastos generales de ningún tipo¹⁰. La calificación como retraso justificado se ajusta a lo establecido en el art. 162.5 del Reglamento de lo LCE.

OTRAS PENALIDADES. - Se aplicarán según lo establecido los presentes Términos de Referencia.

PENALIDAD MÁXIMA.- El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse¹¹

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato12

25.0 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Proyectista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los errores, deficiencias o vicios ocultos, lo cual podrá ser reclamado durante un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad¹³.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos se someterán a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la resolución de aprobación del expediente técnico hasta treinta (30) días hábiles¹⁴ posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del Proyectista indicado en el párrafo anterior.

26.0 SISTEMA DE CONTRATACION DEL SERVICIO Suma alzada.

27.0 PROCEDIMIENTO DE SELECCION Adjudicación Simplificada

28.0 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Contando con la resolución de aprobación del expedienté técnico, el documento de Conformidad del Servicio otorgado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la conformidad otorgada por la entidad financiante, el Consultor solicitará al Municipalidad Distrital de Lajas se le expida la Constancia de Prestación respectiva. La constancia de prestación será expedida por el funcionario competente de la Entidad, previo informe de la SGIDT.

⁹ Opinión N° 077-2008/DOP. -Opinión N° 078-2008/DOP.

16 Art. 162°, numeral 162.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

11 Art. 161°, numeral 161.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

12 Art. 164°, numeral 164.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

13 Concordancia con Art. 40°, numerales 40.1 y 40.3 de la ley de Contrataciones del estado

14 Art. 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

45TUDIO

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



29.0 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR GENERALES:

 \checkmark EL CONSULTOR firmará el contrato dentro del plazo establecido en las Bases del proceso de selección.

 \checkmark EL CONSULTOR ejecutará el servicio conforme a las condiciones que se establecen en los presentes TDRs.

✓EL CONSULTOR es el responsable directo y absoluto ante La Entidad, de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal y responderá por el servicio prestado. La responsabilidad es intransferible e ineludible. Asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración del ET.

VEL CONSULTOR es el responsable por la correcta ejecución de las prestaciones que comprende el servicio, de acuerdo al alcance de sus respectivos contratos con aprobación de la Entidad; debiendo realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (Art. 32°, numerales 32.6 y 32.7 de la Ley de Contrataciones del Estado).

✓ Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales o que hubiere lugar.

✓ Atender en plazos razonables, todos los Informes que solicite LA MDL, y que no se encuentren incluidos específicamente en este Contrato.

✓ La revisión de los documentos técnicos y planos, así como la conformidad que otorga la SGIDT, durante la elaboración del servicio, a los entregables y sus componentes después de su revisión, no exime a EL CONSULTOR de su obligación de subsanar las deficiencias detectadas en la siguiente etapa o entrega, que por su dificultad o por motivos justificados, no fueron ser detectados a tiempo por la SGIDT. EL CONSULTOR no podrá alegar a su favor que la SGIDT aceptó y otorgó conformidad al entregable elaborado.

√El consultor dentro de la presente consultoría de obra, asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados por el plantel profesional clave de su propuesta, vale decir que se hará cargo de todos los tributos, seguros, transporte, costos laborales conforme a la legislación vigente; así mismo con la finalidad de garantizar una oportuna, eficiente y eficaz prestación de los servicios requeridos por la Municipalidad Distrital de Lajas, asimismo dentro de su propuesta deberá de presentar una metodología que coadyuve al mejor desenvolvimiento de la presente consultoría de obra, conteniendo una descripción de conceptos básicos empleados, procedimientos para asegurar la calidad de la consultoría, monitoreo de la ejecución, descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas empleadas, cuyo contenido obligatorio y mínimo es el siguiente: introducción, generalidades, relación de actividades (descripción y sus respectivos flujogramas de: actividades previas, actividades durante la consultoría de obra y actividades en la etapa de revisión por parte de la entidad), asignación de personal y responsabilidades (descripción, organigrama funcional, cuadro matriz de asignación de responsabilidades), utilización de recursos y personal (cronograma de utilización de recursos y personal), georreferenciación ilustrada (coordenadas UTM); Reconocimiento de la Zona de Trabajo (Ayuda Memoria que evidencia el conocimiento del proyecto, identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del expediente técnico, con su respectivo panel fotográfico),

programación GANTT de actividades y PERT-CPM.

✓ Durante el plazo de responsabilidad de EL CONSULTOR, la revisión, así como la conformidad y aprobación del Expediente Técnico por parte de la SGIDT y la Entidad, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas (vicios ocultos) no declarados y/o que por su dificultad no hayan podido ser



O PR VB TE

VAJ S

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRIMIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS





BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL





detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. EL CONSULTOR no podrá alegar a su favor que la MDL, aceptó y aprobó el Expediente Técnico elaborado.

 Los defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría, así como la responsabilidad por vicios ocultos será reclamada por la Entidad por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad (Art. 40, numeral 40.3 de la Ley de Contrataciones del Estado). Asimismo, durante el período de responsabilidad y durante la ejecución de la obra, el Consultor podrá ser requerido por la Entidad, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico, siguiendo los procedimientos indicados en el Art. 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Proyectista no podrá negar su contestación y/o concurrencia, de lo contrario la Entidad adoptar las acciones legales y/o administrativas correspondientes y hará de conocimiento al OSCE y a la Contraloría General de la República.

√ EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico materia de la presente consultoría, que entregará la MDL, así como de los reajustes, errores u omisiones que no fue posible advertir al momento de su revisión, en caso de producirse.

✓EL CONSULTOR será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán osegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

 \checkmark EL CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra.

✓ EL CONSULTOR coordinará con el SGIDT para confirmar las fechas de ejecución de los trabajos de campo y de gabinete de los EMS, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma de actividades.

✓ EL CONSULTOR a cargo del Expediente Técnico será responsable del planeamiento, programación y realización de los estudios básicos, así como de los diseños en general y la calidad técnica de todo el estudio. El Estudio deberá considerar en todas las especialidades de ingeniería los estándares de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y características del Proyecto; así como el cronograma de ejecución de la obra.

✓ EL CONSULTOR es el responsable de lo señalado en los numerales precedentes, así como, por el perjuicio económico que ello ocasione la MDL, por lo que deberá garantizar la calidad del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado, según lo requerido en los presentes TDRs.

 \checkmark EL CONSULTOR no podrá transferir parcial ni totalmente EL ESTUDIO materia de este Contrato de Consultoría, salvo autorización expresa de la MDL.

 \checkmark EL CONSULTOR se compromete a no suscribir Contrato alguno con terceros, que implique la cesión de sus derechos de cobro o de cualquier otra afectación sobre los flujos dinerarios que le corresponda recibir por la ejecución del presente Contrato.

 \checkmark EL CONSULTOR, cuando la SGIDT lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución del servicio, asimismo entregará información preliminar luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del servicio.

√EL CONSULTOR presentará la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, según el procedimiento y plazos que se establecen en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El incumplimiento estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

RESPECTO AL PERSONAL DE EL CONSULTOR.

WILFREDO G ONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



✓EL CONSULTOR ejecutará el servício con el plantel profesional ofertado; en tal sentido, para el presente servicio es de aplicación el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con las penalidades correspondientes.

✓ EL CONSULTOR deberá contar obligatoriamente, con el personal ofertado. Para la prestación de los servicios correspondientes en la elaboración del Expediente Técnico, EL CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado y especificado en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato.

✓ El Jefe de Proyecto es el responsable técnico de la ejecución del expediente técnico, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato 15

✓ El Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) deberá estar a disponibilidad mientras dure el proyecto, su participación es a tiempo completo, es decir de modo permanente y directo por el tiempo que demore el servicio o su participación en el contrato hasta la aprobación del Expediente Técnico; deberá tener disponibilidad para constituirse en el lugar del estudio las veces que la Entidad lo requiera, sin que ello implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

√ Todo el personal asignado al Servicio, deberá estar a disponibilidad durante el período y por el tiempo que requiera desarrollar labores de su especialidad en la oportunidad señalada en el cronograma del Plan de Trabajo presentado por EL CONSULTOR; además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo y tener disponibilidad cada vez que sean convocados por la SGIDT hasta la conclusión del servicio.

✓ La responsabilidad de los especialistas se extiende hasta obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, sin que ello implique algún pago adicional por parte de la Entidad. Durante el desarrollo del servicio, en el marco de sus competencias la Entidad ejecutarán acciones inopinadas de control y seguimiento pudiendo convocar a los integrantes del equipo técnico de EL CONSULTOR para realizar de forma conjunta inspecciones de campo y gabinete, verificaciones de avance, supervisión de pruebas y ensayos en campo y laboratorio, reuniones de coordinación, las cuales no necesariamente estarán consideradas en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo.

✓ EL CONSULTOR podrá solicitar la sustitución del personal propuesto a la MDL (mediante solicitud dirigido a la SGIDT), por causales justificadas, pero hasta antes de diez (10) días calendario que culmine su relación contractual. La MDL deberá evaluar la sustitución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de presentada la solicitud, vencido este plazo sin que la MDL emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución¹⁵. La aprobación de la sustitución requiere contar con el informe favorable de la SGIDT.



✓ La solicitud de sustitución será justificado en los siguientes casos; muerte, invalidez sobreviniente, inhabilitación para ejercer la profesión y cuando el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección de EL CONSULTOR. Excepcionalmente la MDL podrá analizar y aceptar otra justificación después del inicio de su participación en la ejecución del Contrato.

✓ El personal profesional, que estará a cargo de la elaboración del estudio, propuesto por EL CONSULTOR como reemplazo, deberá reunir iguales o superiores características que las requeridas en las calificaciones y experiencia del procedimiento de selección para el personal

15 Art. 188°, numeral 188.1 del reglamento de la LCE

¹⁶ Art. 190°, numerales 190.3 y 190.4 del reglamento de la LCE.

WILFREDO GONTRERAS VASQUEZ
PRIVIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



(SGIDT)

clave (Jefe de Proyecto o Especialista). Para las calificaciones se verificará el nivel o grado académico requerido, asimismo, para la experiencia se verificará el tiempo efectivo (sin traslapes).

√En el caso que la MDL no autorice la sustitución del personal propuesto por no cumplír con la experiencia y calificaciones requeridas y/o no ser justificada, se aplicará la penalidad establecida.

√En caso de que EL CONSULTOR, hiciera cambios del personal sin la autorización de la MDL, esto será considerado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

✓EL CONSULTOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador, cuyo trabajo o comportamiento no sea satisfactorio para la MDL. Inmediatamente EL CONSULTOR propondrá a la MDL el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del personal reemplazado o sustituido Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONSULTOR. En este caso, los cambios de personal que tengan origen en el desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente¹.

 \checkmark Las reuniones de coordinación se realizarán con los profesionales responsables de la elaboración del Estudio propuestos por EL CONSULTOR, no se aceptará la coordinación con los Asistentes.

 \checkmark EL CONSULTOR verificará que las denominaciones de los profesionales que consigne en el Estudio Definitivo se encuentren dentro de la oferta existente del mercado

✓EL CONSULTOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose a la MDL el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad y competencia.

√Para la prestación del servicio de consultoría y con relación al personal contratado por EL CONSULTOR para la elaboración de los estudios, durante el tiempo que dure el servicio EL CONSULTOR es el único responsable de cumplir y hacer cumplir la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando que las labores de consultoría se desarrollarán fuera de las instalaciones de la Entidad.

OBLIGACIONES POST-ESTUDIO:



✓ La participación de EL CONSULTOR no se extingue con la elaboración del expediente técnico, sino que se prolongará a fin de atender los requerimientos que la Entidad le formule durante las etapas del proceso de selección del contratista, antes y durante la ejecución de la obra.

✓EL CONSULTOR atenderá en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, (dependiendo de la cantidad de consultas y/u observaciones, se podrá extender el plazo fijado), las consultas y observaciones que le sean alcanzadas por la Entidad, formuladas por los postores en el proceso de selección del contratista de obra.

17 TDR: otras penalidades

PRESIDENT

CAJ S

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER ONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



✓ Cuando por su naturaleza, las Consultas sobre ocurrencias en la Obra, formuladas en el cuaderno de obra, en opinión del supervisor o inspector, requieran de la opinión del Consultor, estos deben ser absueltas dentro del plazo máximo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido a efectos de cumplir el plazo establecido, EL CONSULTOR (Proyectista) encargado de la elaboración del Estudio DEFINITIVO, deberá emitir bajo responsabilidad la opinión técnica que sea requerida por la MDL en un plazo fijado que no será mayor de cinco (5) días siguientes desde la fecha de recibida la solicitud de opinión respecto a las consultas.

✓ Si en la revisión del expediente técnico por parte del supervisor/inspector de obra, antes de la ejecución, se hallan deficiencias relevantes que ameriten la necesidad de corregir y reformular el expediente técnico, por causas imputables al Consultor debido a la mala calidad del producto y/o por vicios ocultos, dicho Consultor tiene la obligación de efectuar dicha reformulación cuyos costos correrán totalmente a su cuenta sin que ello implique algún gasto o reclamo de pago adicional ante la Entidad.

30.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

 \checkmark Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio contratado.

√ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes TDRs.

✓ EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones de la SGIDT que tendrá a su cargo la revisión de los documentos técnicos que vaya elaborando EL CONSULTOR. Debiendo entre otros, brindar acceso a los equipos de cómputo donde se encuentren instalados los softwares especializados utilizados en la elaboración del Estudio, para que los Especialista Revisores realicen las verificaciones necesarias.

✓ Para las reuniones convocadas por la SGIDT, es obligatorio la asistencia del Jefe de Proyecto y Especialistas de EL CONSULTOR a cargo del Estudio; no se aceptará personal que no forme parte de los profesionales responsables de la elaboración del estudio, salvo justificación por escrito.

✓ EL CONSULTOR deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos TDRs.



✓ La MDL estará facultado para aceptar o rechazar al personal interviniente por parte de EL CONSULTOR, siempre que existan argumentos para ello. Así, cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de acuerdo con las Normativas, Recomendaciones, Órdenes Circulares, etc. que se hayan de aplicar, o se perturbe y comprometa la buena marcha de la elaboración del proyecto o el cumplimiento de los programas de trabajo, la MDL podrá exigir a EL CONSULTOR, lo adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el orden necesario.

✓ La MDL rechazará, en cualquier momento o circunstancia en que se encuentre el Servicio; toda aquella documentación técnica que elabore EL CONSULTOR cuando éste no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto,

PRE ID NTE

LIAS

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRE IDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



EL CONSULTOR está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local.

✓ La MDL entregará y facilitará a EL CONSULTOR la información necesaria disponible relacionada al Estudio. La MDL brindará colaboración a EL CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste ante otros sectores para la elaboración de EL ESTUDIO.

Dentro del Plazo de Responsabilidad del Consultor señalado en los presentes TDRs, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado EL CONSULTOR para el Estudio DEFINITIVO, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; EL CONSULTOR se obliga y compromete a rectificarlo, incluso en aquellos casos en que no haya sido advertido por el revisor ésta haya sido aprobada por la MDL o por la Entidad responsable de su revisión, esto no le dará derecho a EL CONSULTOR de reclamar ampliaciones de plazo, pagos por prestaciones adicionales, reconocimiento de gastos generales u otros. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negado por EL CONSULTOR, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación o de la Entidad responsable de la revisión de los Estudios de Impacto Ambiental, Arqueología u otros.

 \checkmark Al culminar el Estudio, EL CONSULTOR devolverá a la MDL toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 \checkmark La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la MDL y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la MDL.

✓ La MDL, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Estudio elaborado por EL CONSULTOR, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida o resulte ser incoherente, incongruente, ilógico o poco claro. Por tanto, se reserva el derecho de requerir a EL CONSULTOR información complementaria a la elaborada y presentado por éste. EL CONSULTOR no podrá negarse a su cumplimiento.

Notificación por medios electrónicos

Para hacer de conocimíento los informes de revisión y/o de supervisión, se constituirán en formas válidas de comunicación de la Entidad (SGIDT) al Consultor, las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como son: fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Consultor en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesto Técnica. El Art. 49° de la LCE establece la procedencia de la utilización de medios electrónicos de comunicación para el cumplimiento de los distintos actos que se dispone en la ley y su reglamento; ésta regla general no aplica a aquellos actos para los cuales la normativa de contrataciones del estado ha previsto una determinada formalidad. (OSCE - Opinión Nº 083-2015/DTN). En éste caso, para el cómputo de los plazos en el desarrollo del servicio, será válida la comunicación electrónica que la SGIDT remitan al Consultor Proyectista, a la dirección de correo electrónico que éste último haya indicado y habilitado para tal fin, a donde se le comunicará el informe con el pliego de observaciones o la conformidad de ser el caso, utilizando la Cédula de Notificación por Medios Electrónicos, la cual será transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente y deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales. Por lo tanto, la notificación de la decisión administrativa (informe de revisión y/o de supervisión) en el domicilio físico del Consultor Proyectista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios



OE SELLO

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

MENSON NEWS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHIMANGO PORTAL

SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El Consultor Proyectista no podrá utilizar estos medios electrónicos para presentar los entregables, tramitar informes o levantar observaciones, cuya entrega sólo se formaliza con el número de Registro que se le asigna en ventanilla de trámite documentario de la Entidad.

Es de responsabilidad del Consultor Proyectista mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica; asimismo, de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del Contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento de la Entidad en forma indubitable

Obligatoriedad de consignar un correo electrónico y domicilio real.

Es obligatorio que el Proyectista mediante documento formal comunique a la Sub Gerencia de Estudios un domicilio real a donde se le harán llegar las notificaciones y comunicaciones derivadas del contrato a suscribir durante el desarrollo del mismo. Asimismo, deberá consignar una dirección de correo electrónico la cual deberá mantener activa hasta la culminación del contrato. De conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable; asimismo el cambio de dirección electrónica sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable. El incumplimiento de ésta condición obligatorio, podrá dar lugar a la paralización del contrato y/o su resolución.

31.0 CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directo o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuno, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.1.2 Consideraciones Específicas

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, en la Categoría B o superior.

b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

VILFREDO GONTRERAS VASQUEZ

PRE

DENTE CS

estudios

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



El número máximo de consorciados será de DOS (2) integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de VEINTE POR CIENTO (20%) y el porcentaje mínimo de participación para el consorciado que acredite mayor experiencia será de CINCUENTA POR CIENTO (50%)

c) DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE				
Cargo	Profesión	Experiencia (*)		
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil o Arquitecto	Dos (2) años como jefe de proyecto, jefe de estudio y/o coordinador de proyectos y/o proyectista y/o consultor o la combinación de los términos anteriores; en la elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	Un (1) año como especialista en: arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o arquitecto o la combinación de los términos anteriores; en la elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Un (1) año como especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o estructurista y/o ingeniero estructurista y/o ingeniero estructural o la combinación de los términos anteriores; en la elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Un (1) año como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario o la combinación de los términos anteriores; en la elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Un (1) año como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas o la combinación de los términos anteriores en la elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (1) año como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y programación de obra o la combinación de los términos anteriores en la		

PRA BENTE - I

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)



elaboración de Expedientes Técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.

- Para el personal clave se considera experiencia igual o similar a su participación en la elaboración de expedientes técnicos de obras de: construcción y/o creación y/o instalación y/o reconstrucción y/o implementación y/o remodelación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o adecuación y/o sustitución y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores de servicios educativos y/o infraestructura educativa pública en general.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- El tiempo de experiencia se considerará aquel que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Sólo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincido literalmente con aquello prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Si bien no existe impedimento legal que restrinja la posibilidad de que quien se encuentre participando en un proceso de selección, como parte de un equipo o efectuando labores en un contrato en ejecución, pueda participar en un proceso de selección; la naturaleza propia del servicio exige que los especialistas propuestos se encuentren disponibles al momento de que la entidad los convoque.
- El personal propuesto puede participar con más de un postor, sin ser esto motivo de descalificación para el postor y el profesional. Pero no puede presentarse en dos especialidades con el mismo participante o postor. El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajo solicitados. Para efectos de evaluación no se considerarán servicios o estudios ejecutados en forma paralela o que se traslapen (El tiempo de traslape no se considerará en uno de los servicios presentados).



DEL EQUIPAMIENTO.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. - Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFIA

ONTRERAS VASQUEZ WILFREDO G PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial



- (SGIDT)
- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye prisma
- Nível Topográfico.
- 2. EQUIPO DE INFORMATICA
 - Computadora (02)
 - Impresora (01)
- 3. VEHICULOS OPERADOS
 - Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina (01).

Nota:

- La disponibilidad de los equipos se acredita para la suscripción del contrato, con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- La calibración se acreditará para el inicio del servicio, con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o entidad competente, que cuente con Autorización la cual se adjuntará como respaldo.

e) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD.

Haber elaborado Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa Pública, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, por un monto mínimo facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

La acreditación se hará como se indica en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del numeral 3.2 del presente Capítulo.

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES.

	Oti	as penalidades		
	N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
ESTUDIO VIJO	1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	0.10 UIT vigente por cada día de ausencia del personal	Según informe de la SGIDT acompañado de Acta de constatación
MOL	AC ON	Por atraso injustificado en los siguientes casos:	0.10 UlT vigente por cada día de atraso injustificado	Según informe de la SGIDT. La constatación de la falta se realiza verificando la
	2	i) Atraso en subsanar observaciones de la UF para el	i)El atraso se contabiliza desde el día siguiente de	fecha da inavers del



WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS



LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

DE SELECT



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

(SGIDT)



registro del Informe de Consistencia Atraso en presentación del Informe Final del Servicio con la entrega del Expediente Técnico paro su recepción por la SGE - Atraso en subsanar observaciones al Informe Final del Servicio. Atraso en la presentación o en el levantamiento de observaciones del Informe Inicial o Informes de avance.

vencido el plazo presentación

ii) El exceso se contabiliza desde el dio siguiente de vencido el plazo poro presentar el entregable o subsanar o levantar observaciones.

la Entidad registrado en el Sistema de Gestión Documento.

Por reincidencia ρn las observaciones realizadas Informe inicial o informes de Avance por no haberlas levantado a cabalidad.

0.10 UIT vigente por cada transcurra hasta la nueva presentación del Informe con las observaciones levantadas, contabilizados desde el día que la SGE notifica las reincidencias al Consultor.

Según informe de la SGIDT.

Por la presentación incompleta del Informe Inicial o Informes de Avance: Documentación incompleta o el contenido no tiene la información solicitada en los

0.10 UIT vigente por el entregable o el informe pre-sentado incompleto. MAS 0.02 UIT vigente por cada

documento faltante

Según informe r de la SGIDT

Por cada día de ausencia del personal (Jefe de proyecto, personal clave o especialista), en las actividades pro- gramadas según el Plan de Trabajo.

0.15 UIT vigente por persona: jefe de proyecto, personal clave especialista

Según informe de la SGIDT, adjuntando Acta constatación.

Cuando los equipos y logística utilizados en el servicio no cumplen con las especificaciones de su oferta, o cuando no utiliza los equipos y logis tica ofertados o los tenga incompletos para la ejecución del servicio.

0.10 UIT vigente por cada día de equipo faltante o incompleto o que no cumpla las especificaciones de propuesta técnica

Según informe de la SGIDT. adjuntando Acta constatación.

Por la inasistencia injustificada del Jefe de proyecto o especialistas de trabajo convocadas por escrito por el sub gerente de estudios, para el desarrollo de labores de

del equipo técnico a las citaciones por

0.10 UIT vigente la inasistencia injustificada de cada integrante citado

Según informe de la SGIDT.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (SGIDT)

	campo o de gabinete como parte del seguimiento y control del servicio.		
8	Por el cambio de personal del equipo técnico solicitado por el supervisor o por la Entidad, por el desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones.		Según informe de la SGIDT.
9	Por incumplimiento del plazo de presentación de la liquidación del Contrato de consultoría establecido en los TDRs y en el RLCE.	0.10 UIT vigente	Según informe de la SGIDT.

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g) OTRAS CONSIDERACIONES.

- a) El tiempo de experiencia requerido para el personal, será el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acredite. Para la evaluación no se considerarán servicios ejecutados en forma paralela o que se traslapen (El tiempo de traslape no se considerará en uno de los servicios presentados).
- b) Se podrán presentar y será motivo de calificación, aquellas experiencias recientes de los profesionales que hayan culminado su participación en un servicio que haya sido concluido o esté en proceso de liquidación, por cuanto se considera que la relación de los mencionados profesionales es con la firma consultora, mas no con la Entidad Pública o Privada Contratante.
- c) Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para participar en el proceso de selección.
- d) Para el caso de consultores con personería jurídica (empresas y consorcios), ningún integrante del equipo técnico podrá ser Representante Legal del consultor.

Importante



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

WILFREDO GEO APRERAS VASQUEZ
PRE DENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (SGIDT)



ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIO EN LE. TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO
PAMPACANCHA DISTRITO DE LAJAS DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" -CUI:
2576055.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	MES	INCID	HONORARIOS COSTO UNIT. s/.	IMPORTE S/
A	PERSONAL (A todo costo)						
A.1.0	Personal Profesional						
A,1.1	lefe de Proyecto	н-м	1	2	1		
A.1.2	Especialista en Arquitectura	н-м	1	2	0.75		
A.1.3	Especialista en Estructuras	н-м	1	2	0.75		
A.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Н-М	1	1.5	0.5		
A.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	н-м	1	1.5	0.5		
A. 1.6	Especialista, Costos y Presupuesto y Programación de Obra	Н-М	1	2	0.75		
A.2.0	Personal Técnico						
A.2.2	Asistente - Dibujante CAD	н-м	1	1			
В	SERVICIOS						
B.1	Camioneta 4x4: alquiler incluye operación y mantenimiento	GBL	1	1			
B.2	Estudio de Mecánica de Suelos EMS: edificaciones, cerco perimetrico, muros de contension	EST.	1	1			
B.3	Estudio Topografico	EST.	1	1			
B.3	Estudio de Evaluación de Riesgos EVAR	EST.	1	1			
B.4	CIRA	EXP.	1	1			
B.5	Pasajes y viáticos	GBL.	1	1			
С	BIENES						
C.1	Material p/levant topograf.y trazo	GBL.	1	1			
C.2	Material de escritorio	GBL.	1	1			
D	COSTO DIRECTO	A+B+C					
E	UTILIDAD	D					
F	SUB TOTAL	D+E					
G	IMPUESTOS	18%F					
H	TOTAL GENERAL CON IMPUESTOS	G+F					

OAUNA OF PAINTED STORY

VB. TE 3

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

O MENBROTE

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afine, en la categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del registro registro nacional De proveedores -RNP en la especialidad de consultoría de obras en edificaciones y afines en la categoría B o superior.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
_	ON ASIDAD ILCINICA I FROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.1**

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil o Arquitecto

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Arquitecto.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto

Acreditación:

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Contar con dos (2) años de experiencia mínima como: jefe de proyecto, jefe de estudio y/o coordinador de proyectos y/o proyectista y/o consultor o la combinación de los términos anteriores; en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Contar con un (1) año de experiencia mínima como especialista en: arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o arquitecto o la combinación de los términos anteriores; en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Contar con un (1) año de experiencia mínima como especialista en: estructuras y/o especialista estructural y/o estructurista y/o ingeniero estructurista y/o ingeniero estructural o la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Contar con un (1) año de experiencia mínima como especialista en: instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario o la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS

Contar con un (1) año de experiencia mínima como especialista en: instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas o la combinación de los términos anteriores en la elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Contar con un (1) año de experiencia mínima como especialista en: metrados, costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y programación de obra o la combinación de los términos anteriores en la elaboración de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

CARACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL В

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

1. EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye prisma
- Nivel topográfico.

. EQUIPO DE INFORMÁTICA

- Computador (02)
- Impresora (01)

3. VEHÍCULOS OPERADOS

Camioneta pick up 4x4 doble cabina (01)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra iguales o similares a la elaboración de expedientes técnicos de obras de: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores de servicios educativos y/o estructura educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria publica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supresto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES ANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PICHAMANGO PIRTAL
SEGUNDO MEMBRO S

88

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



BASES INTEGRADAS

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

WILFREDO G CON RERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER ĜON ZAVES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

PB. CONTROL OF THE PARTY OF THE



BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 03 ¹⁷ veces el valor referencial:
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos M > 1 ¹⁸ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 50 puntos

 $Cabe\ precisar\ que,\ de\ acuerdo\ con\ la\ \textbf{Resoluci\'on}\ N^o\ 0065-2018-TCE-S1\ \ \textbf{del\ Tribunal\ de\ Contrataciones\ del\ Estado:}$

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor refere co < 1.5 veces el valor referencial

(E) puntos MIEM

LEO PETTER GOY ZALES ANCHEZ

[...] puntos

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

PRIMER MIEMBRO CS

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



BASES INTEGRADAS

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	27 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Introducción. 2. Generalidades. 3. Relación de actividades. 4. Asignación de personal y responsabilidades. 5. Utilización de recursos y personal. 6. Georreferenciación ilustrada. 7. Reconocimiento de la Zona de Trabajo. 8. Programación Gantt de actividades y PERT-CPM Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 27 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

03 puntos

0

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMED MEMBRO CS

JAS GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL

SEGUNDO MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

Educativa 19 20

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere

En el certificado debe estar con ignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de Vigencia que señala el certificado presentado. MEM C

WILFREDO G CONTRETAS VASQUEZ
PRESIDINTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MEMBRO CS

GIOVANNA PACH MANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

92

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de dificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.nx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación; prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



BASES INTEGRADAS

Infraestructura Educativa. 27 28

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Educativa³² ³³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de igen ja que señala el certificado presentado.

escurido.

LEO PETER GONZALES SANCHEZ

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

93

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRE IDENTE CS

PRIMER MIEMBRO CS

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de dedificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.nx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iac.org.m.) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.curopean-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).



BASES INTEGRADAS

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	TO NOIGHADION
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignun puntaje de cien (100) puntos la oferta de precio más bajo otorga a las demás oferta puntajes inversament proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluai Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
UV	ITAJE TOTAL	100 puntos

Es la suma de los pui tajes de to os los factores de evaluación, incluyendo os of

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GON ALES SANCHEZ PRIMER MEMBRO CS



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO38

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se veriliquen las condiciones establecidas en el contrato

WILFREDO G ONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

PRIMER MIEMBRO CS

En cada caso concero dependiendo de la naturaleza del contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO</u> No se otorgará ningún tipo de adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el articulo del del

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta economica del postor ganador de la buena pro.

WILFREDO G CO TRERAS VASQUEZ

LEO PETTER ON ALL SSANCHEZ
PRIMER DEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

MIENIDRO 2

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **TRES (3)** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES:

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER CONCALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES. Otras penalidades					
Nº		Forma de Cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.10 UIT vigente por cada día de ausencia del			
2	Por atraso injustificado en los siguientes casos: i) Atraso en subsanar observaciones de la UF para el registro del Informe de Consistencia Atraso en la presentación del Informe Final del Servicio con la entrega del	día de atraso injustificado i)El atraso se contabiliza			
	Expediente Técnico paro su recepción por la SGE - Atraso en subsanar observaciones al informe Final del Servicio. ii) Atraso en la presentación o en el levantamiento de observaciones del informe Inicial o Informes de avance.	ii) El exceso se contabiliza desde el dio siguiente de vencido el plazo poro presentar el entregable o subsanar o levantar observaciones.			
3	Por reincidencia en las observaciones realizadas al Informe inicial o informes de Avance por no haberlas levantado a cabalidad.	0.10 UIT vigente por cada día que transcurra hasta la nueva presentación del Informe con las observaciones levantadas, contabilizados desde el día que la SGE notifica las reincidencias al Consultor.	Según informe de la SGIDT		
2	Por la presentación incompleta del Informe Inicial o Informes de Avance: Documentación incompleta o el contenido no tiene la información solicitada en los TDR.	0.10 UIT vigente por el entregable o el informe pre-sentado incompleto. MAS 0.02 UIT vigente por cada documento faltante	Según informe r de la SGIDT.		
•	Por cada día de ausencia del personal (Jefe de proyecto, personal clave o especialista), en las actividades pro- gramadas según el Plan de Trabajo.	0.15 UIT vigente por persona: jefe de proyecto, personal clave o especialista	Según informe de la SGIDT, adjuntando Acta de constatación.		
	Cuando los equipos y logística utilizados en el servicio no cumplen con las especificaciones de su oferta, o cuando no utiliza los equipos y logis tica ofertados o los tenga incompletos para la ejecución del servicio.	0.10 UIT vigente por cada día de equipo faltante o incompleto o que no cumpla las especificaciones de la propuesta técnica	Según informe de la SGIDT, adjuntando Acta de constatación.		
	Por la inasistencia injustificada del jefe de proyecto o especialistas del equipo técnico a las citaciones de trabajo convocadas por escrito por el sub gerente de estudios, para el desarrollo de labores de campo o de gabinete como parte del seguimiento y control del servicio.	0.10 UIT vigente por la inasistencia injustificada de cada integrante citado	Según informe de la SGIDT.		



BASES INTEGRADAS

90



Municipalidad Distrital De Lajas sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial

(SGIDT)



8	Por el cambio de personal del equipo técnico solicitado por el supervisor o por la Entidad, por el desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.10 UIT vigente por cada integrante del equipo técnico cambiado sin causal justificada.	Según informe de la SGIDT.
9	Por incumplimiento del plazo de presentación de la liquidación del Contrato de consultoría establecido en los TDRs y en el RLCE.	0.10 UIT vigente	Según informe de la SGIDT.

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a minguna de las partes del cumplimiento de las demás

WILFREDO GOOTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

DES

LEO PETTER CONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA RAČHIMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBEO CS

99

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:[
-------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

_	
40	De acuerdo concel numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversiás de iven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millores con 00/400 soles (S. MIE CONTRACTUAL DE MILE CONTRACTUAL DE MI
40	De acuerdo concel numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recursir el orbitale 33
	controversiás de iven de contratos cuyo monto contractival original sea monto contractival ori
	5 000 000 00% a long of the second of the se
	MIEW ASSISTANCE L.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZÁLES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MEMBRO CS

WB. OD SELECTION OF MICHIBRO 2 N



BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA S	EA LIN CONSODOIO	ADDITION	
	EN CASO EL CONTRATISTA S	SIGUIENTE INFORM	V, ADEMAS SE DEE MACIÓN:	BERA REGISTRAR L
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato		Técnico	
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
		Plazo ori	ginal	
		Ampliación(es	yırıaı) de plazo	días calendario
	Plazo de ejecución contractual	Total pla		días calendario
	and the operation contractual	Fecha de inicio de la obra	a consultoría de	dias calendario
		Fecha final de la con	sultoría de obra	
En caso de elaboración de E	Expediente Técnico			
4 DATOS DEL	Denominación del proyecto			
EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	Monto del presupuesto			
En agga de O				
En caso de Supervisión de C				
5 DATOS DE LA OBRA	- shorilinacion de la obla			
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales Número de deductivos		Marie and the second	
UES.	Monto total de los deductivos		DE SEL	1
Voc.	Monto total de la obra	2/	13	6"
(SP)	WIE	1 = 1	I O MI	2
WILFREDO G CON TREE	<u> </u>	1 //	AJA.	//
PRESIDENTE		YLE SANCHEZ	GIOVANNA PACHATAI	NGO PORTAL 102
A SOUTH NIE	PRIMERIMEN	IRKO CZ	SEGUNDO MIEMI	BRO CS



BASES INTEGRADAS

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
_			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apollides, del	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

WILFREDO G ONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER CONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

ANEXOS



LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴¹	rolololo(s):	Sí	No
Correo electrónico:		- OI	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

WILFREDO G ONTRERAS VASQUEZ
PREVIDENTE CS

LEO PETTER CONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buera pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



BASES INTEGRADAS



LEO PETTER GONZALES ANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS





BASES INTEGRADAS

	m	po	ort	ta	n	te
--	---	----	-----	----	---	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS - P	RIMERA CONVOCATORIA
Presente	

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴²		Sí	No	
Correo electrónico :			140	
				_
Datos del consorciado 2				_
Nombre, Denominación o				_
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴³		Sí	No	_
Correo electrónico :				
Detected to the second				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :			€	
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁴		Sí	No	_
Correo electrónico :			1	_

Autorización de notificación por correo electrónico:

DENTE

Correo	electrónico	de.	consorcio:

⁴⁴ Ibídem.



LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

OVANNA IACHAMANGO PO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos tos integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴³ lbídem.



BASES INTEGRADAS

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTIR GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

MENTIOS S.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

WILFREDO G CO TRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

MIEMB

GIOVANNA PACIAMANGO PORTAL SEGUNDO MIEMBRO CS

109

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{45}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 46

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%47

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número enteros sin decimales.

⁴⁷ Este porcentale corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del corresponde a la sumatoria de los porcentajes de la sumatoria de la



BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIDENTE S

WILFREDO G CONTREMAS VASQUEZ

PRESIDENTE CS

LEO PETTER GO ZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS



BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

WILFREDO G CONFRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE CS

LEO PETTER COMPALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL SEGUNIPO MIEMBRO CS

114



ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

WILFREDO G CONTRERASSÍAS UEZ PRESIDENTE

LEO PETTER ZALESSANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta generadoras de rentas de tercera categoría; unicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejercan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2024- MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA **COMITÉ DE SELECCIÓN** Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁹	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTES CASOSO CASOSO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	MONEDA IMPORTE62 TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO
									- OGRICON CONTRACT

*

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 49

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 20

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, 51

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 52

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la focha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante COMIN 53

MIFN:

Consignar en la moneda establecida en las Báses. 25

LEO PETTER CONZALES SANCHEZ

ILFREDOG CONTRERAS VASQUEZ DENTE CS

O PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO CS

-

BASES INTEGRADAS

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA I	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL	DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA FO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁵¹ DE SER EL DE:	MONEDA IMPORTE52	TIPO DE CAMBIO	MONTO
4					CASO ⁵⁰			_	ACUMULADO
2									
9									
7									
∞									
0									
10									
:									
20									
6	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

WILFREDO GEONTARRAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000,001)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024- MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ PRIMER MIEMBRO CS

GIOVANNA PACHAMANGO PORTAL

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ
PRESIDENTE/CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

WILFREDO G CONTRERAS VASQUEZ PRESIDENTE CS

LEO PETTER GONZALES SANCHEZ
PRIMER MIEMBRO CS